



**DOCUMENTO
DE BASES.**

Aprobado en la Asamblea General de junio 2018

Documento de Bases del Consejo de la Juventud de España

Aprobado en la Asamblea General de junio 2018

Redactado por la XVII Comisión Ejecutiva

Madrid. Diciembre 2018

1.INTRODUCCIÓN.....	9
1.1 ¿Qué es el Documento de Bases?.....	9
1.2 ¿Cómo se ha creado el Documento de Bases?.....	9
2.POLÍTICAS DE JUVENTUD.....	11
3.CONSEJOS DE JUVENTUD.....	13
3.1 Visión, misión y objetivos generales de los Consejos de Juventud.....	14
3.2 Retos actuales de los Consejos y del CJE.....	14
3.3 El CJE dentro del Estado	15
3.4 Principios de la participación juvenil.....	16
4.PARTICIPACIÓN.....	18
4.1 Juventud en procesos participativos.....	19
4.2 Organizaciones juveniles cómo interlocutoras.....	19
4.3 Capacitación para la participación.....	19
4.4 Canalización directa de la participación.....	19
4.5 Participación Inclusiva	20
4.6 Estructura interna del CJE.....	20
4.7 Voluntariado.....	20
5.EDUCACIÓN.....	22
5.1 Visión general de la educación en la sociedad	23
5.1.1 <i>Aprendizaje a lo largo de la vida</i>	23
5.1.2 <i>Educación integral de la persona</i>	23
5.2 Diálogo social sobre educación.....	23
6.EDUCACIÓN FORMAL.....	24
6.1 Modelo de sistema educativo.....	25
6.2 Universalidad de la educación.....	26
6.3 Calidad de la educación.....	26
6.3.1 <i>Sistema centrado en el alumnado</i>	26
6.3.2 <i>Evaluación en el sistema educativo</i>	26
6.3.3 <i>Innovación e investigación</i>	27
6.3.4 <i>Profesorado</i>	27
6.3.5 <i>Metodologías</i>	28
6.3.6 <i>Materiales</i>	28
6.3.7 <i>Financiación pública de la educación</i>	28
6.4 Equidad en la educación.....	29
6.4.1 <i>Permanencia en el sistema educativo</i>	29
6.4.2 <i>Flexibilidad del sistema</i>	29
6.4.3 <i>Costes ocultos y universalidad</i>	30
6.4.4 <i>Becas</i>	30
6.4.5 <i>Ratios</i>	30

6.4.6	<i>Tecnologías de la Información y Comunicación en las aulas</i>	30
6.4.7	<i>Lenguas cooficiales y lengua de signos</i>	30
6.4.8	<i>Lenguas extranjeras y plurilingüismo</i>	31
6.4.9	<i>Libertad de elección de centro</i>	31
6.4.10	<i>Orientación educativa y acción tutorial</i>	32
6.4.11	<i>Educación inclusiva con la diversidad</i>	32
6.4.12	<i>Interculturalidad en las aulas</i>	32
6.4.13	<i>Atención a necesidades específicas de apoyo educativo</i>	33
6.4.14	<i>Programas de refuerzo y apoyo educativo</i>	33
6.4.15	<i>Religión y laicidad en la escuela</i>	33
6.5	<i>Democracia, ciudadanía y participación en la educación</i>	34
6.5.1	<i>Educación ciudadana</i>	34
6.5.2	<i>Diálogo con la sociedad civil</i>	34
6.5.3	<i>Autonomía de centros educativos</i>	34
6.5.4	<i>Participación de la Comunidad Educativa</i>	35
6.5.5	<i>Participación estudiantil</i>	35
6.5.6	<i>Derechos y deberes de los y las estudiantes</i>	35
6.5.7	<i>Convivencia escolar</i>	36
6.6	<i>Organización del sistema educativo</i>	37
6.6.1	<i>La escolarización temprana y primaria</i>	37
6.6.2	<i>Enseñanzas postobligatorias</i>	37
6.6.3	<i>Relación de educación y mercado laboral</i>	39
7.	EDUCACIÓN NO FORMAL (ENF)	40
7.1	<i>Reconocimiento de la ENF</i>	41
7.2	<i>Entidades de ENF</i>	41
7.3	<i>Metodologías en la ENF</i>	42
	<i>El CJE apuesta por aumentar la presencia de acciones de ENF (Educación no formal) en ámbitos rurales</i>	
8.	EDUCACIÓN INFORMAL (EI)	43
9.	MUJERES JÓVENES	45
9.1	<i>Prejuicios, estereotipos y roles de género</i>	46
9.2	<i>Lenguaje inclusivo</i>	46
9.3	<i>Violencias machistas</i>	46
	<i>El cisheteropatriarcado cuenta con diferentes formas de control consideradas violencia por el CJE, de ahí que se opte por el concepto amplio de violencias machistas</i>	
9.3.1	<i>Violencia de género</i>	47
9.3.2	<i>Violencia institucional</i>	47
9.3.3	<i>Violencia en la calle</i>	47

9.3.4	<i>Violencia en los medios de comunicación</i>	48
9.4	Prostitución y trata.....	48
9.5	Discriminaciones múltiples	49
9.5.1	<i>Mujer migrante y refugiada</i>	49
9.5.2	<i>Mujeres Lesbianas, Trans, Bisexuales e intersexuales (LTBI+)</i>	49
	<i>La mujer joven LTBI+ sufre también una múltiple discriminación: por ser mujer ante la sociedad en general pero también por pertenecer al colectivo LGTBI+, en donde se repiten los patrones sociales de dominación del hombre sobre la mujer. Es frecuente la invisibilización e hipersexualización de lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres trans, que sufren esas discriminaciones múltiples. El CJE considera imprescindibles las relaciones de cooperación entre el colectivo LGTBI+ y los movimientos feministas, ya que ambos comparten la lucha por el fin de poder cishetereopatriarcal.</i>	
9.5.3	<i>Mujer rural</i>	49
9.6	Violencias contra los cuerpos.....	50
9.6.1	<i>Mutilación genital femenina</i>	50
9.6.2	<i>Vientres de alquiler</i>	50
9.7	Igualdad laboral.....	50
10.	GÉNERO	52
10.1	Diversidad de género	53
10.2	Realidades no binarias	53
10.3	Nuevas masculinidades.....	53
10.4	Igualdad de género en el sistema educativo.....	54
10.5	Coeducación.....	54
11.	DIVERSIDAD DE RELACIONES AFECTIVAS Y/O SEXUALES	56
11.1	El término “LGTBI+”	57
11.2	Derechos de las personas LGTBI+	57
11.2.1	<i>Enfoque para la defensa de los derechos LGTBI+</i>	<i>58</i>
11.2.2	<i>Regulación de los derechos LGTBI+.....</i>	<i>58</i>
11.3	Relaciones y diversidad familiar.....	58
11.4	Visibilidad y sensibilización sobre el colectivo LGTBI+.....	59
11.5	Discriminación del colectivo LGTBI+.....	60
12.	MIGRACIONES	61
12.1	Participación y ciudadanía de personas migrantes.....	63
12.2	Inclusión e Interculturalidad.....	63
13.	DIVERSIDAD ÉTNICO-RACIAL	64
14.	DERECHOS CIVILES	66
14.1	Libertad de expresión y manifestación	67
14.2	Voto a los 16.....	67
15.	DISCAPACIDAD	69

15.1 El término de “discapacidad”	70
15.2 Inclusión de las personas con discapacidad.....	70
16.INFANCIA.....	71
16.1 El término “personas menores de 18 años”	72
16.2 La situación de la infancia.....	72
16.3 El rol del CJE en la participación infantil.....	73
16.3.1 <i>Capacitación para el ejercicio de la participación en personas menores de 18 años</i>	73
16.4 Asociaciones infantiles.....	74
17.MEDIO AMBIENTE.....	75
17.1 Desarrollo sostenible.....	76
17.2 Suelos.....	76
17.2.1 <i>Incendios forestales</i>	76
17.3 Residuos.....	76
17.4 Recursos energéticos.....	77
17.4.1 <i>Vivir sin plásticos</i>	77
17.5 Cambio climático.....	77
17.6 Soberanía alimentaria.....	77
17.7 Especies alóctonas y protegidas.....	77
17.8 Deforestación.....	78
17.9 Animales	78
18.CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.....	79
19.JUVENTUD RURAL.....	81
19.1 Éxodo rural.....	82
19.2 Acceso a servicios en el ámbito rural.....	82
20.SALUD	84
20.1 Sexualidad y educación sexual.....	85
20.1.1 VIH e Infecciones de Transmisión Sexual.....	85
20.2 Atención afectivo-sexual.....	86
20.3 Imagen personal.....	86
20.4 Hábitos alimentarios saludables y actividad física y deportiva.....	86
20.5 Consumo de drogas y adicciones	86
20.6 Enfermedades raras.....	87
20.7 Educación emocional	87
20.8 Salud Mental	87
20.9 Tasa Rosa.....	87
21.CULTURA.....	88
21.1 Políticas culturales y alternativas de ocio.....	89
21.2 Producción cultural.....	89

21.3 Cultura Digital.....	89
21.4 Diversidad cultural.....	89
22.SOCIOECONÓMICA.....	91
22.1 El modelo productivo.....	92
22.2 Mundo del Trabajo.....	92
22.2.1 Pensiones.....	93
22.2.2 Garantía Juvenil.....	94
22.3 Pobreza y desigualdad.....	95
22.3.1 Justicia fiscal.....	96
22.3.2 Derecho a la vivienda y cuestión urbana.....	96
22.3.3 Otros servicios.....	96
22.4 Autoempleo	97
22.5 I+D+i.....	97
23.RELACIONES INTERNACIONALES.....	98
23.1 Unión Europea y sentimiento de ciudadanía europea.....	99
23.2 Juventud, paz y seguridad.....	100
23.3 Cooperación para el fortalecimiento de plataformas	100
23.4 Derechos Humanos como base de las Relaciones Internacionales.....	100
23.5 Principios que rijan la cooperación.....	101
23.6 Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	102

/ Introducción.

Es el documento que refleja de forma integral el posicionamiento del Consejo de la Juventud de España sobre las temáticas que afectan a la juventud. Para el CJE la defensa de los Derechos Humanos se constituye como un eje central de todas sus actuaciones. El propio Documento de Bases, por tanto, se basa en esta perspectiva de derechos. A través de las diferentes temáticas, pretende abordar los derechos de las personas jóvenes de forma integral.

El Documento de Bases lo componen esencialmente las reivindicaciones y posicionamientos de la juventud para poder disfrutar plenamente de sus derechos. Con una característica en particular: parte del enfoque de que las personas jóvenes nos reconocemos como agentes de nuestro propio desarrollo y por ello nos empoderamos, nos organizamos y participamos para conseguir nuestros objetivos. Este documento debe servir internamente a los órganos y entidades del CJE para conocer su posicionamiento, pero también a las administraciones públicas y otras entidades como instrumento de inspiración para llevar a cabo políticas sensibles a la juventud.

En su forma es un documento de carácter filosófico -no de propuestas y reivindicaciones concretas y coyunturales- con la intención de que pueda ser vigente durante mucho tiempo. Las Asambleas Generales del Consejo de la Juventud de España serán el espacio para actualizar los posicionamientos de este documento.

El Documento de Bases deberá ser complementado con un “Documento de Propuestas” que será el que guíe el trabajo de la Comisión Permanente y determine las reivindicaciones más actuales del CJE. Este segundo documento se irá completando con las propuestas aprobadas en Asambleas Ejecutivas a través de resoluciones concretas y coyunturales,

con la intención de que pueda ser vigente durante mucho tiempo. Las Asambleas Generales del Consejo de la Juventud de España serán el espacio para actualizar los posicionamientos de este documento.

1.2 ¿Cómo se ha creado el Documento de Bases?

Este Documento de Bases es fruto del trabajo participado de muchas personas alrededor del Consejo de la Juventud de España.

Para esta labor hemos partido del Documento de Bases para una política de Juventud aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2016. El contenido existente ha sido trabajado a lo largo de todo el mandato 2016-2018 por los diferentes Grupos de Trabajo del CJE, siendo estos: Deportes, Diversidad Funcional, Educación Formal, Educación No Formal y Participación, Erasmus+, Infancia, Juventud Rural, LGTBI+, Medio Ambiente, Modelos de Consejo, Mujeres Jóvenes, Sahara Occidental, Salud y Socioeconómica.

En los Grupos de Trabajo se ha debatido sobre el contenido existente y se han incorporado nuevas temáticas anteriormente no abordadas. La idea principal de estas discusiones siempre ha sido indagar en la argumentación de nuestros posicionamientos y encontrar el punto de consenso entre las diferentes sensibilidades existentes en el Consejo. Por último, las personas de la Comisión Permanente hemos redactado este documento de carácter filosófico, guardando las propuestas que ya han ido surgiendo para un futuro Documento de Propuestas.

Este es el primer resultado del cambio de formato del Documento de Bases y somos conscientes de que aún queda mucho por mejorar y completar. Esperamos que en los próximos años las estructuras de participación del CJE sigan trabajando su discurso y actualizando los posicionamientos de este documento.

Agradecemos el esfuerzo de los Grupos de Trabajo, la Bolsa de Formación y la Comisión Permanente en esta labor.

2 / POLÍTICAS DE JUVENTUD.

2 / POLÍTICAS DE JUVENTUD.

Todas las políticas afectan a la juventud, ya sean como grupo destinatario principal, como parte de la población afectada o como grupo que desea opinar sobre las políticas que se implantan en su entorno. Por ello, cuando desde el Consejo de la Juventud de España se habla de las “Políticas de Juventud”, se afirma que su papel no está restringido exclusivamente a las acciones dirigidas específicamente a este colectivo, sino que aspira a participar de todas aquellas políticas que se están desarrollando.

En base a esto se recalca que una de las principales políticas de juventud que se debe desarrollar, es precisamente el permitir que esta participación en la sociedad se pueda llevar a cabo de manera libre y eficaz. Este enfoque está basado en la dotación de derechos a la juventud, sostenido por el mandato del Artículo 48 de la Constitución Española.

Históricamente, las políticas de juventud en España se han desarrollado siguiendo las siguientes características:

- **Construidas desde la visión adulta:** a pesar del mandato constitucional, la realidad de las políticas de juventud es que generalmente están diseñadas por personas adultas que plantean qué es lo mejor para la juventud. Esto hace que en la mayoría de las acciones no encajen con los verdaderos intereses de la juventud o que no se ajusten realmente a sus necesidades.
- **Conceptuando a la juventud en negativo:** en relación al punto anterior, debe añadirse que se suelen atribuir de manera desmedida a la juventud cuestiones que socialmente se entienden como negativas, haciendo que a la hora de plantear acciones dirigidas a la juventud estas pongan el foco erróneamente en “orientar” y “reintegrar” a la juventud en una supuesta conducta social aceptable.
- **La juventud en futuro:** una buena parte de estas políticas se han construido sobre la visión de que la juventud solo es el paso entre la infancia y la vida adulta, entendiendo que lo que se debe conseguir en este periodo es que la persona consiga hacer la transición correctamente. Esta visión lineal hace que las acciones se centren exclusivamente en cuestiones como vivienda, emancipación educación, etc. Esta visión no concibe que el tramo de edad tenga una serie de características y preocupaciones comunes, haciendo que los intereses de la juventud no sean parte de las políticas dirigidas hacia ella.
- **Transversalmente invisibles:** como se anticipa anteriormente, las acciones que van dirigidas hacia la juventud no vienen tan solo de las instituciones que tienen la competencia de juventud, sino que se plantean desde distintas áreas gubernamentales. Esto hace que las políticas hayan intentado transversalizar esta cuestión, ahora bien, siempre como una unión de acciones y no con planes integrales que pongan a la juventud en centro del diseño de estas políticas.

Una de las cuestiones fundamentales para el desarrollo de unas correctas políticas de juventud, es el papel que juega la propia persona joven en las mismas. En este sentido el CJE concibe tres tipos: políticas para, con y desde la juventud.

Las políticas para la Juventud son las acciones que verdaderamente se construyen poniendo en el centro a la juventud, enfocadas no solo a cubrir sus necesidades, sino a apoyar que cumplan sus intereses y refuercen sus capacidades. Esto permite que la juventud pueda construir un proyecto de vida en presente, sin tener que esperar a la edad adulta.

En **las políticas con la Juventud** las administraciones ponen a disposición los recursos y herramientas necesarios para que estas puedan llevarse correctamente a cabo, pero además, las políticas se desarrollan en contacto permanente con la juventud, generando una corresponsabilidad por ambas partes y favoreciendo distintas visiones.

Las políticas desde la Juventud se contemplan como parte del crecimiento de las personas jóvenes y el fomento de su autonomía. Estas políticas se implementan por el propio colectivo, facilitando así el trabajo entre iguales.

Esta visión de las políticas de juventud va encaminada a que las personas jóvenes puedan disfrutar de una ciudadanía plena, sin tener que esperar a pasar a la vida adulta para disfrutarla.

**3 / CONSEJOS
DE JUVENTUD.**

CONSEJOS DE JUVENTUD

3 / CONSEJOS DE JUVENTUD.

3.1 Visión, misión y objetivos generales de los Consejos de Juventud

Como punto de partida se debe recordar que los Consejos de la Juventud son órganos de participación que tienen como fin principal canalizar la voz de la juventud de manera libre y eficaz. Para que se cumpla de manera eficaz lo mencionado, es importante que no se confunda con otras tareas propias de otras plataformas o entidades.

Como punto de partida se debe recordar que los Consejos de la Juventud son órganos de participación que tienen como fin principal canalizar la voz de la juventud de manera libre y eficaz. Para que se cumpla de manera eficaz lo mencionado, es importante que no se confunda con otras tareas propias de otras plataformas o entidades.

La constitución española de 1978 expresa en su artículo 48 la necesidad de promover la participación juvenil, en el caso de España, esto se hace a través de los Consejos de la Juventud y ya con ello transfiere ciertas funciones públicas y les da una situación privilegiada dentro del Estado si se compara con otras organizaciones similares, tanto a nivel estatal como internacional.

Cumplir plenamente la función de canalización de la participación de la juventud requiere no limitarla a un ámbito, sino que debe hacerse en todos los ámbitos. Es decir, es necesario que existan los mecanismos necesarios para que se pueda canalizar la voz del colectivo joven en diferentes lugares y ante diferentes actores políticos, por ejemplo ante los poderes públicos en los diferentes estamentos territoriales o en plataformas en las que se coincida por ser parte esencial de la sociedad civil. Por supuesto con un especial interés en el ámbito gubernamental y parlamentario, ya que allí se deciden en gran parte las políticas de juventud de manera cotidiana, pero sin que eso signifique que únicamente se canalice la participación para un lugar concreto ni ante un actor únicamente.

Uno de los objetivos que deben tener los Consejos es fortalecer la visión de la juventud como colectivo joven, es decir, de un grupo demográfico con problemas particulares y comunes entre sí que hace necesario que reivindiquen de manera colectiva una mejora de su situación.

Una misión primordial del CJE es capacitar a las diferentes organizaciones y a las personas jóvenes en general para que existan herramientas que doten de una capacidad plena para participar por parte de la juventud. Para el CJE la única manera de que pueda existir una participación de una manera correcta y eficaz, es que la juventud tenga capacidad de poder participar en los debates de manera plena, por ello se hace fundamental que uno de los objetivos de los Consejos sea la capacitación de las organizaciones que lo conforman, pero también de la juventud como colectivo.

3.2 Retos actuales de los Consejos y del CJE

En la actualidad existen retos situacionales para los Consejos de Juventud debido al contexto político que se está viviendo en España, pero también existen retos constantes y que deben ser parte del trabajo para poder adecuarse de la mejor manera a su misión propia.

Uno de los retos dados por el contexto actual que tiene el Consejo de la Juventud de España es fortalecerse como plataforma de entidades juveniles, donde se contempla tanto la resolución de su situación jurídica, como el fortalecimiento de sus estructuras internas. Esto es fundamental para que el CJE sea de máxima utilidad tanto para quienes forman parte directamente de ella como para llevar a cabo las reivindicaciones del colectivo juvenil del país.

Sin duda, uno de los principales retos, es situarse como referente del colectivo juvenil ante los poderes públicos y la sociedad. Para ello es necesario que se haga un trabajo arduo para que los diferentes actores políticos perciban a los Consejos como las plataformas que canalizan la voz de la juventud, y que exista un diálogo fluido y constante para que en todas las decisiones que puedan afectar al colectivo joven se cuente con la perspectiva juvenil. Para su consecución es preciso también que los Consejos y el CJE logren ser y proyectarse como la representación efectiva de toda la juventud, asociada y no asociada, en sus respectivos ámbitos de actuación.

Sin duda, será primordial que los cambios en la figura jurídica del Consejo se hagan con el menor impacto para la actividad y para el cumplimiento del fin primero del CJE. Se debe dar un proceso de mejora de manera estable que permita el fortalecimiento de manera exponencial en el tiempo de sus estructuras y el aumento del impacto en la vida cotidiana de la ciudadanía.

3.3 El CJE dentro del Estado

El Consejo de la Juventud de España responde al fin principal expresado en el artículo 48 de la Constitución española, lo cual le confiere de un tratamiento especial al dar directamente respuesta a un fin público constitucional.

En el caso del CJE, es necesario destacar que la manera óptima en la que debe estar configurado el Consejo debe ser integrado dentro de la Administración General del Estado, sin que esto signifique tener un control o estar bajo la organización de la parte gubernamental. Es decir, que aunque cumpla funciones públicas, sea parte de la Administración y pueda relacionarse de forma preferente con los poderes públicos, este funcione de manera independiente. Esto hará que se garantice su funcionamiento -tanto en recursos como en su incidencia política- y su misión de capacitación a las entidades para cumplir de manera eficaz los fines propios de este.

Para el mismo Consejo como para la ciudadanía es fundamental que exista una rendición de cuentas y una transparencia máxima, por eso es necesario que con independencia de la forma jurídica o la forma de organización que se tenga, exista un diálogo con las Cortes Generales para trasladar la visión de la juventud de manera anual, así como mostrar el trabajo que se ha realizado como entidad que emana de la propia Constitución. A su vez, la transparencia en las cuentas debe ser máxima, por eso una de las claves para que exista el mayor control es formar parte de la misma administración de manera que se audite y existan unas garantías de una ejecución correcta a través del funcionariado y la Intervención General como garantía de un control máximo.

Para conseguir todo lo anterior y para garantizar la independencia y la regulación el mayor consenso posible, es necesario que el Consejo de la Juventud de España se configure a través de una Ley propia, que emane de las Cortes Generales y que no dependa del Gobierno, garantizando así un mayor consenso sobre su regulación y una mayor independencia.

3.4 Principios de la participación juvenil

Los Consejos de la Juventud han ido evolucionando en los últimos 35 años, por ello es necesario destacar una de las principales características de estos, que es la del consenso. A lo largo del tiempo los Consejos han demostrado que a través del diálogo y buscar puntos en común se han podido construir políticas de juventud en la que, con independencia de su proceder o ideología, se establezcan acuerdos en posiciones y reivindicaciones para mejorar la vida de la juventud española.

Dentro de la construcción de los Consejos y el trabajo diario, el respeto y el diálogo han servido para que se puedan construir espacios seguros con una pluralidad ideológica y de formas de participación diferentes, lo cual ha ayudado a enriquecer estos espacios y lograr que el discurso sea más completo y de un mayor consenso social.

Uno de los grandes logros del Consejo de la Juventud de España ha sido consensuar los principios de la participación juvenil. Estos son diez puntos esenciales que deben regir cualquier estructura de participación juvenil. Estos principios buscan que se garantice la independencia, la autonomía plena, la pluralidad y la autogobernanza juvenil de los Consejos de Juventud. Son los siguientes: Participación, garantizando que todas las entidades representativas sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.

Uno de los grandes logros del Consejo de la Juventud de España ha sido consensuar los principios de la participación juvenil. Estos son diez puntos esenciales que deben regir cualquier estructura de participación juvenil. Estos principios buscan que se garantice la independencia, la autonomía plena, la pluralidad y la autogobernanza juvenil de los Consejos de Juventud. Son los siguientes:

Participación, garantizando que todas las entidades representativas sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.

Personalidad jurídica propia, permitiendo la acción propia y el desarrollo de aquellas iniciativas que se propongan para el cumplimiento de sus finalidades.

Auto-gestión, ejecutada por las propias entidades juveniles miembros a través de las estructuras democráticas y los medios que se establezcan y que aseguren una organización eficiente.

Independencia, de forma que las tareas de gobierno y organización de su estructura queden desligadas del poder político.

Autonomía, para proponer y llevar a cabo por propia iniciativa todas aquellas acciones que sean acordadas por sus miembros.

Pluralidad, promoviendo la diversidad en su composición para poder representar la heterogeneidad de la realidad asociativa juvenil, poniendo en valor el enriquecimiento del intercambio de sensibilidades entre sus entidades miembros.

Abierto, a todas las entidades juveniles de ámbito estatal y de carácter democrático, así como a los consejos de la juventud autonómicos.

Dirección joven, otorgando a sus miembros la capacidad de elección y elegibilidad de sus representantes jóvenes mediante procesos internos democráticos y participativos.

Financiación pública estable y suficiente, que permita el desarrollo de las acciones oportunas para el cumplimiento de la misión encomendada.

Reconocimiento público como interlocutores y representantes de las personas jóvenes, asociadas y no asociadas, ante las instituciones y los poderes públicos.

De la misma manera, y valorando los Consejos de Juventud como organismos que canalizan los intereses de la juventud y que cumplen fines constitucionales establecidos en el art 48 de la misma, debe ser un objetivo del CJE y de las administraciones públicas la creación de nuevos consejos de juventud, de diferente ámbito territorial inferior al estatal. Observando la supresión o modificación normativa de muchos Consejos de juventud de ámbito autonómico, debe ser un objetivo fundamental establecer las condiciones necesarias para la recuperación de los mismos, y para ello el Consejo debe dotar de herramientas y acompañar los diferentes procesos de creación y recuperación de estos.



4 / PARTICIPACIÓN.

PARTICIPACIÓN

4 / PARTICIPACIÓN.

4.1 Juventud en procesos participativos

El CJE defiende la incorporación de la juventud en procesos participativos, tanto en los asuntos que le son propios de manera específica como a nivel general. Debe tenerse siempre en cuenta la visión de la juventud como sector de la sociedad con unas características propias e impulsar la participación de personas jóvenes en todos los espacios.

El CJE apuesta por la creación de estructuras de participación juvenil que permitan canalizar la voz de la juventud hacia las administraciones y los organismos que pueda influir en las políticas de juventud y que hagan que la juventud sea parte activa y líder en la toma de decisiones de estas políticas.

De la misma forma, apuesta por políticas de gobierno abierto y activamente participativas que incluyan un enfoque específico a la participación juvenil.

Uno de los grandes logros del Consejo de la Juventud de España ha sido consensuar los principios de la participación juvenil. Estos son diez puntos esenciales que deben regir cualquier estructura de participación juvenil. Estos principios buscan que se garantice la independencia, la autonomía plena, la pluralidad y la autogobernanza juvenil de los Consejos de Juventud. Son los siguientes:

4.2 Organizaciones juveniles como interlocutoras

El CJE se posiciona a favor de un fortalecimiento de las organizaciones juveniles como representantes e interlocutoras válidas, pero también con los recursos y herramientas necesarios para que las personas jóvenes puedan tomar un papel activo en dichas organizaciones y la sociedad, a través de este asociacionismo o por cualquier otra vía.

4.3 Capacitación para la participación

El CJE sitúa las TICs como herramienta clave para la participación juvenil, tanto a través del derecho a la información como para capacitar a las personas jóvenes para elevar su voz y su capacidad de impacto.

Asimismo, pide la creación de un Banco de Conocimiento sobre Participación y Promoción Asociativa de acceso público y fácil que permita que cualquier persona joven o grupo de personas jóvenes puedan implicarse y participar de la manera que mejor consideren.

4.4 Canalización directa de la participación

El CJE reivindica la creación de una fuerte estructura de participación local que trabaje en red, como base de todo el resto de la estructura participativa, capaz de canalizar de forma directa todas las formas de participación juvenil. El CJE apuesta por la importancia de la participación de juventud no asociada, dándose en el propio CJE a través de los consejos regionales y locales, los cuales tienen la capacidad de llegar a esta juventud de forma directa.

El CJE también es consciente de la necesidad de adaptarse a las nuevas formas de participación que están surgiendo en respuesta a las nuevas realidades sociales y las nuevas tecnologías: la vocación de representación de la juventud no debe permanecer rígida frente a un colectivo en constante cambio como es la juventud.

4.5 Participación Inclusiva

El CJE considera indispensable una participación inclusiva que incluya en todas sus estructuras, procesos, puestos directivos y toma de decisiones a colectivos de discapacidad, étnico- raciales y de cualquier contexto socio-económico; pues es consciente de las grandes dificultades que atraviesan en términos de representación, visibilidad y discriminación en cualquiera de sus formas.

El CJE quiere apoyar e impulsar la participación infantil, especialmente el tramo que coincide con la juventud, de 14 a 18 años, puesto que considera la participación como un elemento social básico y es consciente de la fuerte discriminación por edad existente.

4.6 Estructura interna del CJE

El CJE es consciente de que estas reivindicaciones y reflexiones no deben ir sólo hacia fuera. Es necesaria también una profunda autocrítica que haga que el Consejo de la Juventud de España sea lo más participativo posible y atienda a todas las realidades posibles.

El CJE apuesta por una reflexión interna de su propio modelo de membresía, que responda a realidades específicas y pueda adaptarse a las necesidades de los diferentes colectivos.

El CJE debe utilizar su Bolsa de Formación para visibilizar todas las realidades posibles.

Asimismo, dentro del equipo de personas formadoras debe haber personas expertas en estas temáticas, pertenecientes a diferentes colectivos.

El CJE debe luchar por incluir a representantes de colectivos discriminados en sus procesos de toma de decisiones y en sus órganos de decisión, participación y dirección.

4.7 Voluntariado

El CJE apuesta por el reconocimiento por parte de las administraciones de la importancia del voluntariado en la sociedad y la facilitación de su realización, ya que estas acciones, elegidas libremente por la propia persona, desde su percepción de qué puede hacer ella por transformar la realidad que le rodea, son a la vez motor de cambio social y proceso de participación.

Este reconocimiento debe darse prioritariamente a las entidades sin ánimo de lucro que realizan su actividad principal a través de voluntariado, pues el voluntariado tiene vocación transformadora de la sociedad y no económica, ni siquiera indirectamente, y no debe existir tampoco como elemento accesorio o simbólico.

El CJE rechaza tajantemente todo tipo de voluntariado que sustituya a un puesto de trabajo, especialmente aquellos que ocurren en entidades o proyectos donde otras partes o personas sí están obteniendo beneficio económico.

Este tipo de situaciones denigran y traicionan el espíritu altruista y transformador del voluntariado, teniendo en cuenta, además, que en muchos casos se apoyarán en situaciones de vulnerabilidad o necesidad de la persona que realice dicho voluntariado.

El CJE entiende la importancia del reconocimiento oficial de la acción voluntaria para poner en valor la formación integral que las personas voluntarias van adquiriendo en su práctica en las entidades correspondientes, así como el trabajo que desarrollan, equiparable en muchos casos a un trabajo remunerado en términos de esfuerzo y aportación a la sociedad. De esta forma amplios sectores de la sociedad podrán conocer las competencias y habilidades obtenidas a través de la acción voluntaria, mejorando así la empleabilidad de las personas jóvenes voluntarias y su reconocimiento como motor de cambio social.

El CJE considera de vital importancia sensibilizar sobre la acción voluntaria y fomentarla entre la sociedad juvenil porque, de esta forma, permitirá no solo un desarrollo personal de las personas jóvenes sino sobre todo social, haciendo posible la participación juvenil y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la sociedad, defendiendo los intereses de personas y grupos en situación de desventaja social, colaborando en la satisfacción de necesidades sociales y generando propuestas de mejora.

El CJE señala la necesidad de una mayor visibilización, información y promoción de los recursos de voluntariado juvenil existentes en todos los planos, desde el ámbito más local y regional hasta el europeo e internacional, pasando por los recursos estatales. De esta forma se optimizarán los recursos existentes, la persona voluntaria podrá tener más capacidad de elección y las entidades u organismos que ofrecen los recursos garantizarán un mayor éxito en sus programas de voluntariado, además de poder establecer redes de apoyo y colaboración, con sinergias con otras organizaciones.

El CJE propone a las entidades de voluntariado prestar especial atención a la creación de programas de voluntariado infantil, así como a las administraciones proveer del respaldo y las herramientas necesarias para ello, pues es un derecho que viene recogido en la Ley 45/2015, de Voluntariado, que sitúa la edad de participación como persona voluntaria a partir de los 12 años.

El CJE apuesta por un trabajo en red entre organizaciones de voluntariado, programas de voluntariado e incluso personas voluntarias a nivel individual, para la consecución de objetivos comunes además de situarse como agente social.

El CJE apuesta no sólo por las entidades juveniles de voluntariado, sino también porque en las entidades generalistas haya un mayor papel y peso de juventud en los espacios de dirección y toma de decisiones. La juventud, como sector de la sociedad, debe ser tenida en cuenta no únicamente en los espacios que le son propios, sino también de manera transversal.

El CJE apuesta por un cambio en el paradigma de la relación del voluntariado con los colectivos o personas discriminadas o vulnerables, donde estas no sean más receptoras pasivas de la acción voluntaria sino agentes activos.

EDUCACIÓN



5 / EDUCACIÓN.

5 / EDUCACIÓN.

5.1 Visión general de la educación en la sociedad

5.1.1 Aprendizaje a lo largo de la vida

El CJE reconoce el derecho de la educación a lo largo de la vida y la acreditación de los aprendizajes y las competencias de las personas, a través de procesos formales, no formales o informales; dando la posibilidad de conciliar estudios con diferentes situaciones laborales y personales, reconociendo los procesos de aprendizaje no formales e informales, facilitando la transición laboral y permitiendo desarrollar perfiles multidisciplinares y únicos.

5.1.2 Educación integral de la person

El CJE considera que el proceso educativo de una persona no se produce con el fin de ampliar sus competencias de cara a la empleabilidad, sino de cara a desarrollar plenamente su personalidad la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Es decir, la educación debe preparar para la vida, no solo para ejercer un empleo. El sistema educativo debe facilitar a las personas beneficiarias la adquisición de las competencias clave para la comunicación interpersonal, la interacción social y la perspectiva intercultural, así como aquellas necesarias para su implicación en el proceso personal de enseñanza-aprendizaje, desde la perspectiva de las inteligencias múltiples.

5.2 Diálogo social sobre educación

El CJE apuesta por el diálogo, la coordinación y la cooperación entre los poderes públicos y la sociedad civil -en especial de los agentes de la comunidad educativa- los cuales deben llevar al consenso no solo de los objetivos básicos que debe perseguir el sistema educativo, sino de la forma de adaptarlo a los constantes procesos de transformación social, la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

6 / EDUCACIÓN FORMAL .

6 / EDUCACIÓN FORMAL .

6.1 Modelo de sistema educativo

El sistema educativo debe ser un espacio en el que desarrollar valores como el de la participación, la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Debemos diferenciar la educación de la enseñanza. La enseñanza son los conocimientos impartidos por el sistema educativo, conocimientos previamente planificados y que se adquieren en todos los niveles del sistema educativo. Es importante recordar el importante valor del sistema educativo como transmisor del conocimiento. Mientras tanto, la educación no acaba hasta el final de nuestras vidas, y debe empezar también en el sistema educativo, y debe ser capaz de formar a la personas para la construcción de una sociedad mejor.

Es necesario un sistema educativo que garantice la equidad y la excelencia en todos sus niveles, un sistema flexible que facilite la movilidad entre las diferentes opciones formativas, que promueva la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento y que facilite que ninguna persona estudiante quede excluida. En definitiva, un sistema educativo que promueva el éxito de todo el estudiantado y la continuidad en los estudios postobligatorios en el marco de la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

El CJE apuesta por un modelo educativo público basado en la educación integral en conocimientos, destrezas y valores que contribuya al éxito de todo el alumnado, entendiendo este como el pleno desarrollo de su personalidad y el ejercicio de la ciudadanía. De esta forma el sistema educativo debe formar a personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas que participen de forma activa, libre y eficaz en la vida económica, social, política y cultural, con actitud constructiva y responsable.

Teniendo en cuenta que el sistema educativo contribuye en gran parte a construir el quiénes somos, cómo nos relacionamos, qué actitudes naturalizamos, qué comportamientos legitimamos socialmente y cuáles no, y analizando los centros de estudio a todos los niveles como herramientas reproductoras y transmisoras del sistema cisheteropatriarcal, debemos apostar por una educación que combata los fundamentos del cisheteropatriarcado y que promueva acabar con los estereotipos de género y de desigualdad en los centros de estudio desde la educación primaria. Desde las más tempranas edades se debe alejar a los y las estudiantes de los diferentes estereotipos que más adelante desarrollarán en un mayor grado. En los centros educativos se deben crear protocolos contra el acoso y además debe haber controles para acabar con estos tipos de violencia de manera pedagógica. Planteamos que es necesario volver a introducir en el programa educativo asignaturas en las que se impartan contenidos sobre la cuestión de género, sexualidad, relaciones de pareja sanas y que explique el género como construcción social fijada por el patriarcado a través de las prácticas femeninas y masculinas. Los institutos deben tener presupuesto propio para realizar actividades y talleres relacionados con la igualdad y la inclusión. Es importante además que en los libros de texto se empiece a nombrar a las mujeres como un sujeto más del contenido de las asignaturas al igual que el hombre, sin invisibilizarlas sistemáticamente.

6.2 Universalidad de la educación

El CJE considera que la educación debe ser un servicio público garantizado por el Estado, de forma que se dé cumplimiento al derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Ningún centro privado debe ser financiado con fondos públicos. Además, a los centros que segregan por identidad y orientación sexual, étnica, creencia o cualquier otra circunstancia de índole personal debería denegársele la autorización para dedicarse a la enseñanza. La educación es un derecho universal, lo que significa que debe haber un acceso en igualdad de oportunidades a la educación, a través de condiciones y recursos dotados por el Estado de forma gratuita. Las Administraciones Públicas deberán prestar especial atención para garantizar este derecho a las personas en situación de desventaja social, eliminando las diferencias relacionadas con el ámbito socioeconómico de procedencia y las diferencias que genera el propio sistema actualmente, así como prestar especial atención a los factores que dificultan la permanencia en el sistema educativo, tales como factores socioeconómicos o necesidades especiales de aprendizaje.

6.3 Calidad de la educación

La educación de calidad es un objetivo para todos los países del mundo. El CJE considera que la educación de calidad se sustenta en los siguientes pilares:

6.3.1 Sistema centrado en el alumnado

El CJE considera que el alumnado es el centro del sistema educativo y es por ello que el sistema educativo debe ser diseñado para garantizar un servicio de calidad en el que se atiendan de forma individualizada y se satisfagan de forma plena las necesidades de cada estudiante, independientemente de dónde curse sus estudios.

6.3.2 Evaluación en el sistema educativo

El sistema educativo debe estar en constante mejora. Para ello deben existir procedimientos de evaluación continua, transversal e imparcial y objetiva del sistema y de las políticas públicas de educación que doten de un diagnóstico acerca de la calidad del sistema. Estas evaluaciones deben responder a criterios de calidad integral de todo el sistema, analizando sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y deben contar con dos perspectivas, la interna y la externa.

- **Evaluación interna:** Las distintas partes de la comunidad educativa en sus respectivos ámbitos territoriales deben tener un papel fundamental en esta evaluación y generación de propuestas para la mejora del sistema, ya que son quienes mejor conocen la realidad de la práctica educativa, quienes están directamente en contacto con ella y quienes sufren las necesidades a las que hay que dar respuesta.

- **Evaluación externa:** El sistema educativo debe contar con un sistema de evaluación externa que haga referencia al centro educativo, a los recursos de los que cuenta y el contexto educativo en su conjunto y que no sólo se centre el alumnado - que está cada vez más sobrecargado con nuevas pruebas y a quien se le atribuye la responsabilidad del funcionamiento del sistema. De esta forma, el CJE considera que debe existir un sistema de inspección imparcial constituido como agente independiente de la Administración que ofrezca información sobre los centros y su contexto para la exigencia de responsabilidades sobre el cumplimiento de la normativa vigente y de los fines del sistema educativo. De esta forma se aumentará la transparencia y eficacia del sistema educativo.

Las pruebas al final de curso para revalidar la adquisición de competencias son un instrumento innecesario y que va en contra de la evaluación continua y de la labor docente ejercida durante

todo el curso. Estas suponen una barrera en el proceso educativo, además de un menosprecio al esfuerzo permanente realizado por el alumnado y el profesorado durante todo un curso, ya que al finalizarlo se juzga con una prueba final la promoción de las estudiantes a la siguiente etapa. El CJE considera que la evaluación en la educación obligatoria debe ser formativa, diagnóstica, orientadora y continua a lo largo del proceso de aprendizaje, con el fin de detectar los progresos y las dificultades, analizar las causas y reconducir los desajustes. Las evaluaciones externas que se realicen deben ser de diagnóstico, sin efectos académicos, con la participación y colaboración en ellas, de los centros y del profesorado. Estas deben tener en cuenta variables de contexto, tales como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado, el entorno del centro y los recursos de que dispone.

El CJE considera que la realización de rankings de centros educativos con los resultados de las pruebas de diagnóstico u otras evaluaciones de los centros pervierte el sistema educativo, al crear una competencia innecesaria entre los mismos, y generando comportamientos contrarios a la equidad del sistema con medidas contrarias a la puesta en valor de la diversidad y llegando a la segregación o elitización de su alumnado, por lo que se debe considerar no realizar estos rankings.

6.3.3 Innovación e investigación

Asimismo, además de a través de la información de las evaluaciones internas y externas, las innovaciones y mejoras del sistema deben basarse en el conocimiento generado por la investigación educativa.

6.3.4 Profesorado

El Sistema Educativo tiene que asegurar el desarrollo de las máximas capacidades de cada individuo y para ello necesita de una profesionalización del equipo docente desde la formación inicial. El profesorado es un factor de calidad del sistema educativo. De su labor depende en gran parte el éxito del proceso educativo. Cabe reconocer la labor que realizan no solo dentro de las aulas, sino preparando las metodologías y contenidos que serán abordados y realizando una adaptación de los mismos al contexto de sus grupos.

La formación docente es crucial para el éxito del resto del sistema. Esta debe ser adaptada a las necesidades de la escuela en el siglo XXI y debe dotar de la formación suficiente para el desempeño de su función, incluyendo un período de prácticas docentes.

Especial atención debe ser prestada el proceso de incorporación de personas a la función docente, donde se debe garantizar no solo que esas personas tienen conocimientos, habilidades docentes y actitud de inquietud intelectual, sino que además muestran sensibilidad humana y actitudes y valores acordes los principios del sistema educativo.

La formación permanente del profesorado debe ser entendida como un derecho y una obligación docente. Este reciclaje y actualización de herramientas pedagógicas debe estar orientado no sólo al desarrollo de conocimientos, sino de habilidades y actitudes del personal de la Administración educativa.

Las Administraciones educativas deben garantizar la mejora progresiva de las condiciones en las que el profesorado realiza sus funciones. Esto pasa por reducir las excesivas tasas de interinidad que existen en la actualidad en nuestros colegios e institutos, pues solo con un profesorado estable y con unas condiciones salariales dignas se puede conseguir un sistema educativo óptimo.

Los poderes públicos deben velar por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes a la importancia social de sus funciones. Las y los docentes representan una autoridad moral y educativa en tanto que desempeñan su labor de formación, coordinación y orientación el proceso de enseñanza-aprendizaje, y requieren del apoyo de la administración y los equipos di-t

rectivos de los centros con los recursos y el asesoramiento necesario, especialmente en las situaciones de conflicto, así como del compromiso y reconocimiento de las familias. En cualquier caso este sector de la Comunidad Educativa no deben encontrarse en superioridad frente al resto de miembros.

Al igual que el resto de la Comunidad Educativa, la participación activa del profesorado es imprescindible en las decisiones que sean tomadas en los centros educativos y los proyectos que en él se desarrollan.

El CJE considera que se debe apostar por el reconocimiento de la función docente desde su profesionalización, su evaluación, su incentivación y modernización a través de la regulación de su función pública.

Las Administraciones educativas, la inspección educativa y otras instituciones públicas especializadas independientes de éstas deben garantizar una evaluación de diagnóstico objetiva, constructiva y obligatoria de la actividad docente del profesorado, así como la promoción del diagnóstico voluntario. De la misma forma todos los sectores de la comunidad educativa deben participar en los procesos de diagnóstico y reconocimiento del profesorado.

6.3.5 Metodologías

El CJE apuesta por un cambio didáctico en las aulas, con metodologías que resulten dinámicas y motivadoras hacia el alumnado y que favorezcan el aprendizaje colaborativo y la adquisición de un rol activo por parte de las y los estudiantes. La realidad en nuestro sistema educativo es que muchas clases resultan aburridas y desmotivadoras para el alumnado al basarse en seis horas diarias en un aula con sitios fijos donde se da una comunicación unidireccional de conocimientos del profesorado al alumnado. Esta desmotivación del alumnado redundará en las tasas de abandono, absentismo y fracaso escolar. Deben usarse metodologías no enfocadas a la acumulación de conocimientos, sino a la adquisición de destrezas y el desarrollo de competencias.

6.3.6 Materiales

Los materiales utilizados en el proceso educativo tienen una especial trascendencia, ya que estos tienen una posición privilegiada para la construcción de referentes en las personas más jóvenes. Es especialmente relevante, por ello, que los materiales escolares sean respetuosos, visibilicen la diversidad de forma amplia, huyan del cisheteropatriarcado y promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo una mayor cantidad de referentes históricos de todos los colectivos oprimidos en el currículo educativo y promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de los feminismos existentes

6.3.7 Financiación pública de la educación

La educación no es un gasto sino una inversión en mejora, promoción social, cultural y económica. Esta no es una prestación optativa sino un derecho esencial de las personas que el Estado debe garantizar. El sistema educativo debe contar con la financiación pública suficiente que garantice su normal funcionamiento, así como para mejorar constantemente la calidad del mismo adaptándolo a los cambios sociales.

El sistema educativo debe depender siempre de una financiación íntegramente pública. Eliminando así la financiación de empresas privadas que puedan generar desigualdades entre diferentes escuelas y creando competencia entre ellas. Así se eliminara toda posible injerencia de intereses privados en el sistema educativo. El carácter público y la autonomía del sistema educativo requiere

de unos marcos de financiación pública que garanticen su correcto funcionamiento así como unos márgenes que permitan la mejora constante de la calidad de sus programas educativos para que estos sean capaces de adaptarse a los cambios necesarios.

La financiación de la educación a los centros públicos debe ser estable para permitir a las administraciones educativas públicas organizarse de acuerdo a la previsión de estos fondos.

El CJE rechaza la tendencia al aumento de los precios públicos de la enseñanza superior española, ya que esto incrementará el sesgo social en el acceso a los estudios superiores y dificultará aún más la entrada a la universidad de los sectores más castigados por la crisis, siendo esta medida un ataque frontal contra el principio de igualdad de oportunidades. EL CJE considera inaceptable que haya personas expulsadas del sistema educativo o cuyas condiciones educativas se vean perjudicadas por motivos económicos, ya que considera que esto viola el derecho a la educación, un derecho humano básico de toda persona.

6.4 Equidad en la educación

No se puede hablar de un sistema educativo de calidad si no se han atendido las necesidades particulares de cada estudiante y se ha asegurado que se encuentran en igualdad de oportunidades para desarrollar su proceso educativo. Se debe garantizar una formación de calidad para toda la juventud, independientemente de sus recursos económicos y de sus condiciones personales o familiares.

6.4.1 Permanencia en el sistema educativo

La prioridad del sistema educativo debe ser que todas las personas adquieran las competencias básicas. El CJE considera que se debe favorecer la permanencia en el sistema educativo, promoviendo que no solo el 100% de la población finalice la educación básica obligatoria, sino que se consiga una escolarización universal en etapas postobligatorias, con el fin de contar con una sociedad lo más competente posible. La repetición debe ser eliminada, excepto en casos muy concretos, ya que es una medida educativa y económicamente ineficiente, como sostienen diversos informes internacionales.

Es labor de las Administraciones públicas facilitar el proceso de reincorporación, en su caso, y permanencia en el sistema educativo, especialmente para el alumnado con mayores dificultades educativas, adaptando los contenidos si es necesario, pero asegurando en cualquier caso que se están adquiriendo las competencias básicas establecidas en los currículos educativos. Estas adaptaciones deben contemplarse como una excepción y no como una costumbre.

6.4.2 Flexibilidad del sistema

El sistema educativo debe ser flexible para adecuarse a la diversidad de necesidades, intereses, expectativas y aptitudes del alumnado, promoviendo el placer por aprender. El sistema debe contar con una flexibilidad suficiente para garantizar que no existen itinerarios irreversibles y que las personas que lo deseen pueden continuar dentro del sistema educativo.

La reincorporación de personas al sistema educativo solo es posible en muchos casos si se cuenta con una flexibilización de la oferta y la modalidad de estos estudios, ya que en muchos casos programas se dirigen a personas que tienen que compatibilizar los estudios con su situación personal y laboral.

6.4.3 Costes ocultos y universalidad

El CJE reconoce la existencia de costes indirectos en el proceso educativo que en la actualidad son cubiertos por las familias o por el propio alumnado y que dificultan la accesibilidad de la educación para el conjunto de la población, entre los que se encuentran el transporte, materiales, manutención y/o academias. La existencia de estos costes para las familias es muy preocupante en todas las etapas de la educación. El CJE considera que estos costes ocultos deben ser asumidos por las Administraciones Públicas de principio a fin de la etapa educativa de cada persona.

6.4.4 Becas

El CJE considera que las becas son un derecho de las estudiantes y como tal considera que deben ser reconocido en el ordenamiento jurídico. El sistema de becas debe garantizar que las personas que quieren estudiar puedan hacerlo de forma gratuita además de asegurar el derecho a la educación de cualquier estudiante en cualquier etapa educativa y de afrontar directamente problemas como el abandono escolar temprano. Es decir, estas deben servir para asegurar que todo el mundo pueda estudiar, independientemente de su situación económica. La política de becas debe adaptarse a las circunstancias personales del alumnado y ofrecer flexibilidad en aquellos casos en los que se compatibilizan los estudios con otras actividades. Esta debe ser elaborada siguiendo las recomendaciones del Observatorio de Becas, el cual debe reunirse para el estudio sobre el sistema de becas.

Las becas no son un premio al rendimiento académico, sino un elemento de equidad del sistema, es por ello que estas no deben ser concedidas atendiendo a criterios académicos, sino de situación socioeconómica. Para el reconocimiento al rendimiento pueden crearse otras convocatorias y premios adicionales, una vez que las necesidades de acceso al sistema educativo de todo el alumnado sean cubiertas.

6.4.5 Ratios

El CJE considera que debe haber un ratio adecuado de estudiantes por aula y educadoras/educadores, para atender las necesidades de cada estudiante de forma individual y para que se pueda hacer un correcto seguimiento a su trayectoria educativa.

6.4.6 Tecnologías de la Información y Comunicación en las aulas

El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación es una realidad en la sociedad actual y los centros educativos no pueden permanecer al margen de ellas, no solo incorporándolas como herramientas de aprendizaje, sino formando en el uso responsable de las mismas. La negación del uso de las TICs en los centros educativos puede tener efectos contraproducentes en la formación de personas competentes para vivir en la sociedad actual y adaptarse a sus cambios.

La implantación de las TICs no debe suponer una barrera económica o de conocimiento, de modo que se deben ofrecer los recursos necesarios para evitar una posible segregación.

6.4.7 Lenguas cooficiales y lengua de signos

El CJE considera todas las lenguas de España, tanto el castellano como las lenguas cooficiales, como un patrimonio cultural y una riqueza del conjunto del Estado. Para promover el uso de las lenguas cooficiales en la educación formal, el CJE apuesta por la extensión de su uso y oferta en todas las instituciones educativas de aquellas comunidades autónomas donde existan desde edades tempranas. Para ello se debe garantizar que aquellas estudiantes de comunidades autónomas con lenguas cooficiales puedan recibir educación en ellas de forma vehicular. Se debe además garantizar el estudio de la historia, la gramática y la literatura de las lenguas cooficiales.

Viendo como históricamente se ha utilizado la educación como arma política, el Consejo de Juventud de España defiende la necesidad de un gran Pacto Educativo, que contemple un Pacto por el Plurilingüismo.

De la misma forma, el CJE considera que la lengua de signos española (y sus variantes cooficiales) deben ser ofertadas como materias optativas durante la educación secundaria.

6.4.8 Lenguas extranjeras y plurilingüismo

El Consejo de la Juventud de España está convencido de que el aprendizaje de lenguas extranjeras es clave en un mundo globalizado, tanto por las posibilidades de desarrollo cognitivo, de comunicación con otras personas, de contacto con otras realidades culturales y de empleabilidad como por la riqueza cultural que supone en sí mismo. Promover las lenguas es importante para ampliar nuestra visión de ciudadanía europea y global.

El CJE opina que el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE), también llamado bilingüismo o plurilingüismo, como enfoque de enseñanza de lenguas extranjeras, posee ventajas en lo que respecta al desarrollo cognitivo temprano y el interés que despierta por otros idiomas y otras culturas, por eso defiende su implantación en las aulas. El AICLE en la enseñanza básica aporta ventajas a las estudiantes en los posteriores niveles de enseñanza superior, por ejemplo en el manejo de vocabulario técnico o científico, mejora las oportunidades laborales y pone en valor la calidad de la escuela pública frente a la privada.

Sin embargo, el CJE considera que el sistema actual de implantación de los programas bilingües o plurilingües no asegura un acceso en igualdad de oportunidades a los mismos para todas las estudiantes, ya que hay barreras de acceso vinculadas al nivel de partida requerido, hay falta de accesibilidad para alumnado con necesidades educativas especiales que puede conducir a su exclusión, su implantación se da solo en algunas líneas y, en algunos casos, también existe segregación en dicha implantación.

Dado que, en el mejor de los casos y a partir de estudios de la Comunidad de Madrid, el bilingüismo supone únicamente una mejora en los resultados en la asignatura de inglés, entendemos que debe abandonarse este modelo segregador. Es imprescindible, no obstante, que se intensifique la enseñanza de la lengua extranjera, no sólo con un aumento de horas sino también del profesorado para que las ratios en estos aprendizajes sean lo más bajas posible.

Además, para un aprendizaje efectivo de idiomas se deben fomentar las lenguas extranjeras en todos los niveles. Para ello el CJE apuesta por un fortalecimiento y una gratuidad de las Escuelas Oficiales de Idiomas, fomentar los intercambios y los programas europeos, impulsar la movilidad en el ámbito educativo, incluyendo los períodos de estudios en el extranjero, por la promoción del asociacionismo que realiza actividades internacionales o con uso de lenguas extranjeras y por el acceso a películas, series, música y literatura en versión original.

6.4.9 Libertad de elección de centro

La libertad de elección de centro debe basarse meramente en las necesidades del alumnado, de forma que las y los estudiantes sean mandados a los centros mediante simples baremos de cercanía y no por la libre elección de sus madres y padres. La elección por cercanía mejora las capacidades del profesorado para impartir clase, ya que integra a alumnas y alumnos de todo tipo, no generando así centros públicos con una concentración excesiva de alumnado con necesidades especiales, y posibilitando su redistribución de manera que pueda haber una integración equilibrada que garantice una educación de calidad y la igualdad de oportunidades independientemente del

centro educativo en el que se estudie. Es por eso que apostamos por un modelo en el cual el centro se asigne por cercanía, siempre y cuando este centro cumpla con las necesidades específicas de la alumna o del alumno, como itinerarios artísticos por ejemplo.

Solo ofreciendo esta igualdad de oportunidades lograremos tener un mejor sistema educativo donde se reduzca el abandono escolar. Es por todo esto que apostamos por una libertad educativa a la hora de escoger el itinerario, pero no en cuanto al centro, logrando así una educación democrática, diversa e integradora con toda la población.

6.4.10 Orientación educativa y acción tutorial

El sistema educativo debe dotar de orientación al alumnado en su proyecto personal de vida desde una perspectiva integral, atendiendo la dimensión personal, educativa y profesional. Para esto debe contar con personal profesional cualificadas para ello. Los procesos de orientación en los centros educativos deben servir para identificar las necesidades del alumnado y las adaptaciones necesarias por parte de las administraciones educativas. Además de los departamentos de orientación, la acción tutorial debe tener un rol relevante a este respecto.

6.4.11 Educación inclusiva con la diversidad

El Consejo de la Juventud de España apuesta por un sistema educativo basado en la atención a la diversidad, que parte de la concepción de que lo diferente es la norma. Es decir, todas las personas de la comunidad educativa somos diversas con distintas capacidades, intereses, habilidades, etc. De esta forma, no será necesario hablar de inclusión sino de convivencia entre las diferentes personas que se relacionan en los centros educativos. La educación inclusiva es un elemento de cohesión social. El reconocimiento de la diversidad y la riqueza intercultural deben ser vistos como una oportunidad de aprendizaje, eliminando las barreras para la incorporación del alumnado con necesidades educativas específicas en los centros educativos y cualquier tipo de discriminación.

Por su parte, los materiales educativos utilizados en el sistema deben no ser etnocentristas, androcentristas y deben reconocer la diversidad y pluralidad familiar existente para la construcción de una nueva sociedad respetuosa con la libertad de creencia, afectivo sexual y que promueva una igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Se debe asegurar la oferta formativa necesaria para la formación y especialización del profesorado para el buen desarrollo del currículum sobre diferentes realidades étnicas, educación afectivo sexual y de identidades sexuales y/o de género, orientación sexual y/o expresión de género.

Un modelo educativo inclusivo debe ser la base de una sociedad más justa e igualitaria. La diversidad debe ser entendida con normalidad, además de como una oportunidad para favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado en el conjunto de los procesos educativos.

Es decir, apoyándonos en el principio de atención a la diversidad, la finalidad de la educación debe favorecer la inclusión de todas las personas, con especial interés en aquellos que pudieran sufrir algún tipo de discriminación por parte de sus iguales y de la sociedad en general por sus necesidades específicas de apoyo educativo, raza, orientación sexual, discapacidad, etc.

6.4.12 Interculturalidad en las aulas

Con respecto de la interculturalidad, una de las señas de identidad del sistema educativo español es la diversidad cultural existente en sus aulas. Con el fin de favorecer la inclusión del alumnado inmigrante y fomentar el enriquecimiento mutuo con la población local se debe fomentar la educación en valores interculturales. El sistema educativo debe dar respuesta a esta situación para favorecer el clima y la convivencia en la comunidad educativa.

El Consejo de la Juventud de España trabaja y fomenta la construcción de una sociedad intercultural que pretende forjar un camino de transformación social hacia la plena ciudadanía.

Para ello es esencial educar en valores, fomentar una actitud de respeto, establecer pautas de convivencia, abanderar el diálogo como solución pacífica de situaciones de conflicto, etc. En definitiva, es esencial que la educación tanto formal como no formal esté basada en una perspectiva intercultural. El movimiento asociativo juvenil debe trabajar en el marco de la sensibilización. Sensibilizar a la población y al grupo de iguales es una garantía para avanzar en la construcción de una sociedad intercultural e inclusiva.

6.4.13 Atención a necesidades específicas de apoyo educativo

Es imprescindible el reconocimiento y la aceptación de las diferentes necesidades educativas que representan la diversidad de las y los escolares y cómo el sistema debe adaptarse a ellas para dar una respuesta educativa a cada estudiante. Para garantizar la plena igualdad de oportunidades del alumnado los centros educativos deben contar con los recursos materiales, económicos y personales óptimos destinados a dar una respuesta educativa acorde a las necesidades específicas de apoyo educativo de todo el alumnado.

La identificación de estas necesidades debe darse de forma temprana, atendiéndolas de manera inmediata desde la Educación Infantil. El sistema debe contar con los medios suficientes para la atención personalizada del alumnado y, si procede, de su entorno familiar.

6.4.14 Programas de refuerzo y apoyo educativo

El CJE considera que el sistema público debe atender las necesidades específicas de cada estudiante y que se debe dotar de una atención individualizada dentro del aula, apoyando especialmente a aquellas estudiantes con mayores dificultades para evitar el abandono temprano del sistema educativo. Debemos de poner a disposición de los centros los recursos necesarios para potenciar la permanencia en el aula de todo el alumnado y la convivencia e interacción con otras compañeras dentro de la misma. En los casos en los que no sea suficiente con el apoyo ofrecido dentro de las horas lectivas, el sistema público debe garantizar la existencia de programas de refuerzo y apoyo educativo para que todo el alumnado con dificultades de aprendizajes pueda superarlas. La participación en estos programas fuera del horario lectivo solo podrá hacerse por recomendación del equipo docente.

6.4.15 Religión y laicidad en la escuela

El Consejo de la Juventud de España apuesta por una educación laica, entendida como aquella que incorpora la religión desde una perspectiva no confesional, como fenómeno histórico, social y cultural estudiado por las ciencias sociales; que no adoctrina sino que está abierta a la crítica y promueve la libertad de pensamiento y de conciencia del alumnado; que fomenta el respeto a los derechos humanos, la libertad, la solidaridad y pone en valor la riqueza de la diversidad y que mantiene una separación entre las instituciones educativas y las confesiones religiosas, respetando las distintas creencias y culturas.

El Consejo de la Juventud de España entiende que la escuela pública debe reforzar los principios éticos universales, que deben estar por encima de valores morales confesionales. Entendemos que la opción de tener o no una religión es personal y que la escuela pública tiene que servir para la formación de conciencia crítica y promover el conocimiento científico y los valores humanísticos.

El Consejo de la Juventud de España considera que las religiones son parte del conocimiento de la historia de la humanidad y que conocer la historia de las religiones puede ayudar a enfrentar el fanatismo. La educación es una herramienta para combatir la ignorancia, los estereotipos y la falta de entendimiento religioso.

La historia de las religiones ya se estudia en el currículo, dentro de la propia historia, dado que lo que se estudia es cómo han influido en las distintas sociedades. Además, el tema del respeto y convivencia entre las distintas sensibilidades en torno a la religión y la espiritualidad debería recogerse en la asignatura de Educación Cívica que defiende el CJE.

6.5 Democracia, ciudadanía y participación en la educación

6.5.1 Educación ciudadana

El CJE considera fundamental educar en el respeto, la convivencia en la diversidad, la resolución de conflictos no violenta, la participación y los derechos humanos. La educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, respetuosa y justa. Por su parte el sistema educativo formal debe garantizar el desarrollo de estas competencias y valores de forma transversal a través de los contenidos de cada una de las materias, pero también a través de una asignatura específica obligatoria para todo el alumnado, el sistema educativo debe formar a personas dotándole tanto de capacidades técnicas, como de competencias humanísticas de forma que se logre una formación integral de la persona. Para ello, consideramos que dicho sistema tiene que potenciar las asignaturas que fomenten una conciencia crítica desde la propia educación primaria, dándoles la misma importancia que a las más técnicas.

6.5.2 Diálogo con la sociedad civil

El CJE entiende la educación de una persona como un proceso que se da a lo largo de la vida en el que no solo intervienen las instituciones educativas formales, que conforman el sistema educativo, sino otras instituciones como la familia u organizaciones de la sociedad civil a través de las cuales se da un proceso de educación no formal o informal.

En este sentido, no entendemos los centros educativos como centro del proceso educativo, sino que reconocemos la labor educativa que se da en un marco más amplio. Las estrategias de la educación no formal, como metodologías y principios pedagógicos deben inspirar también la ejecución de los currículos académicos. Es por ello que apostamos por la interacción y coordinación de los diferentes tipos de educación y agentes que los canalizan y ponemos en valor el concepto de ciudad educadora.

De la misma manera, el Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar debe actuar como órgano independiente de evaluación y propuesta en materia de convivencia escolar, incluyendo en él los sectores más directamente afectados, entre ellos el tercer sector y el propio CJE.

6.5.3 Autonomía de centros educativos

Los centros educativos deben ser ejemplo de institución con un modelo de gobernanza democrático en el que las decisiones son tomadas de forma colegiada por los diferentes actores que conforman la Comunidad Educativa (a saber, principalmente, estudiantes, docentes y madres y padres). La Comunidad Educativa en estos espacios debe encontrarse representada en igualdad de condiciones y oportunidades. Se debe generar un modelo de participación basado en la experiencia, donde son los actores directamente implicados en el proceso educativo en esa comunidad en particular quienes mejor conocen su realidad y quienes tienen mayor capacidad para tomar decisiones sobre las necesidades educativas de ese entorno. Este modelo de participación reconoce la autonomía de los centros para decidir sobre su Programación General Anual, su Reglamento de Régimen Interno, así como su capacidad de adoptar cualesquiera medidas educativas que considere oportuno.

tunas para adaptarse mejor a las necesidades de esa Comunidad, respetando lo establecido en las normas autonómicas y estatales que le afectan.

La gestión de los centros debe darse de forma democrática y compartida entre la Comunidad Educativa, a través de las figuras de participación por sectores y colegiados que existen en los centros. El liderazgo de estos procesos será llevado a cabo por el Equipo Directivo del centro, quienes velarán por la participación de todos los sectores y quienes promoverán que sus iniciativas pueden desarrollarse de forma efectiva.

La Formación Profesional debe estar adecuada a la realidad. Siendo que es una enseñanza que tiene una fuerte vinculación con el mundo laboral, es necesario que los centros dispongan tanto para el aprendizaje como para la práctica individual de la tecnología adecuada.

Es necesario que adaptemos el acceso a la docencia universitaria a la realidad, siendo que no sea un camino de obstáculos y que exista una posibilidad real de acceder a ella sin caer en la precariedad o en el falso uso de figuras como la del profesorado asociado.

Asimismo, el CJE defiende la puesta en valor de las Enseñanzas Artísticas Superiores, estudios que han sido permanentemente olvidados por las instituciones y actualmente se encuentran en un estado jurídico injusto. Es fundamental la integración de estas enseñanzas dentro del marco universitario ya que su exigencia, especificidad y profesionalidad las ubica dentro del ámbito de conocimiento de la Universidad tal como ocurre en el marco europeo.

6.5.4 Participación de la Comunidad Educativa

La universalidad de la educación es imposible sin antes una previa democratización de esta. Es imprescindible que sean las partes activas de la educación las que tomen las decisiones, y no así empresas privadas y externas.

La educación pública debe de ser democrática y social, y por tanto hay que apostar por organismos democráticos que gestionen el día a día de los centros.

El CJE considera que los Consejos Escolares son los órganos en los centros más capacitados para la toma de decisiones en los centros educativos y reivindica que estos sean quienes se encarguen del gobierno real y efectivo. Estos deben entenderse desde una concepción paritaria y de igualdad de oportunidades para la Comunidad Educativa donde no haya sobrerrepresentación de sectores.

6.5.5 Participación estudiantil

El CJE considera fundamental la participación de las estudiantes en todos los niveles de decisión sobre los procesos educativos: el aula, el centro educativo, el municipio, las Comunidades Autónomas y el Estado. Las estudiantes son el centro y razón de ser del sistema educativo, por lo que deben también ser parte activa de los procesos de decisión. El ejercicio de la participación no puede en ningún caso verse limitado y debe ser reconocido y promovido como un derecho y un deber estudiantil. El alumnado deben ser conscientes de cuáles son las vías para poder participar en su educación (delegados de clase, consejos escolares, consejos de estudiantes, asociaciones de estudiantes y otras figuras correspondientes a programas del centro) y se deben remover las barreras que dificultan esta participación, sean jurídicas, económicas o de escasa difusión de la información.

6.5.6 Derechos y deberes de los y las estudiantes

Las y los estudiantes de todos los niveles tienen que ser conscientes de cuáles son sus derechos. Para ello en primer lugar estos deben estar correctamente reconocidos a través de una norma básica a nivel estatal, con sus respectivos desarrollos en otros niveles territoriales.

Por otro lado, estos derechos deben ser debidamente promocionados y dados a conocer por las administraciones educativas y el profesorado, especialmente en los niveles más tempranos. El desconocimiento acerca de sus derechos y los mecanismos para la defensa de los mismos hace que las estudiantes se encuentren en una situación de indefensión con respecto al resto de la Comunidad Educativa. Una correcta regulación y promoción de los mismos facilitará la identificación del alumnado como actor con agencia en su propio proceso educativo.

El CJE apuesta por el reconocimiento del derecho a huelga del alumnado como instrumento de protesta y presión. Este debe poder ser ejercido de forma voluntaria e informada por el estudiante sin conllevar repercusiones académicas.

6.5.7 Convivencia escolar

El CJE define el concepto de convivencia escolar como el conjunto de relaciones que se dan en el entorno de la comunidad educativa -entre los diferentes actores, pero también con los organismos y las instalaciones físicas- tanto dentro como fuera de las aulas, en las que interfieren valores y experiencias personales que repercuten en la formación de los seres humanos. Existen dos percepciones: la negativa, que es reactiva y sancionadora ante la violencia; y la positiva, que se centra en la prevención del conflicto y la gestión pacífica del mismo.

El CJE apuesta por el fomento de la convivencia escolar en positivo en los centros, que favorezca la cohesión social y la formación de seres humanos libres, autónomos, críticos y felices. Para ello no solo se deben contemplar actuaciones durante y después del conflicto, sino medidas que apuesten por la prevención y la gestión de los mismos. El Consejo de la Juventud de España considera necesario el fomento de los valores de resolución pacífica de conflictos, cultura de paz y apuesta por el enriquecimiento de la diversidad. En definitiva, considera necesario el establecimiento de medidas que refuercen la convivencia escolar entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa.

Los centros educativos deben ser espacios seguros para las personas de la Comunidad Educativa, independientemente de cuáles sean sus condiciones. La diversidad – entendida de forma amplia- debe ser normalizada y puesta en valor dentro de las aulas.

Los centros deben abordar de forma prioritaria en el seno de sus estructuras de participación y programación anual la cuestión de la convivencia escolar. Los mecanismos más efectivos para la generación de esta convivencia escolar en positivo son aquellos que parten de los propios centros educativos e involucran en términos de igualdad a todos los sectores de la Comunidad Educativa. Es especialmente importante reconocer el rol del alumnado en la prevención y resolución de conflictos.

De la misma forma el Consejo de la Juventud de España considera imprescindible en la construcción de la convivencia escolar la labor de organizaciones, especialmente juveniles, que complementan la educación formal mediante educación en valores, la apuesta por el valor de la diversidad y la construcción de sociedades igualitarias, democráticas y respetuosas. Estas generan efectos beneficiosos no solo para la promoción de la convivencia escolar, sino para la convivencia ciudadana en general.

Los medios de comunicación tienen un rol fundamental en la construcción de una convivencia escolar en positivo, ya que tienen la capacidad de llegar a muchas personas, entre ellas aquellas que día a día se relacionan en los centros educativos. Con su labor transmiten ideas, sensibilizan y crean referentes para todo el público a quien llega tu información. El cambio de la perspectiva en la que socialmente se aborda esta cuestión depende en gran parte del compromiso de los medios y profesionales de la comunicación.

6.6 Organización del sistema educativo

6.6.1 La escolarización temprana y primaria

La escolarización temprana debe ser garantizada en condiciones de igualdad para todas las personas, por lo que las plazas que se ofertan deben ser las suficientes para garantizar la demanda existente, especialmente en el tramo 0-3 años. Las necesidades sociales hacen que esta escolarización temprana sea cada vez más extendida, pese a no ser una etapa obligatoria ni tener, por tanto, una consideración unitaria; los horarios y plazas de las mismas deben flexibilizarse para garantizar la conciliación de la vida laboral y familiar.

La etapa 3-6 años debe ser considerada como obligatoria y progresivamente debe reducir su carácter asistencial para aumentar su carácter educativo. La escolarización en esta etapa sirve para hacer una detección precoz de las necesidades educativas específicas del alumnado con el fin de que no redunden posteriormente en problemas de aprendizaje.

La Educación Primaria es donde se detectan los conflictos y problemas de aprendizaje, cuando realmente tienen su origen y su desarrollo en etapas anteriores. Esto hace, que sea imprescindible realizar un sobreesfuerzo en la Educación Primaria en la detección de problemas de aprendizaje con un refuerzo de las plantillas de orientación y demás personal especializado.

Una Escuela que quiera formar una ciudadanía democrática y participativa tiene que comenzar a Educar para participar a temprana edad promoviendo al mismo tiempo la Educación en valores de igualdad, respeto, trabajo en equipo y el desarrollo de las habilidades sociales que les ayudará en el futuro a interactuar en la sociedad.

En la transición de primaria a secundaria es imprescindible que el profesorado haga un acompañamiento en la transición entre estas etapas y contar con mecanismos y elementos de coordinación para asegurar una verdadera atención de la evolución del alumnado en su adquisición de competencias.

6.6.2 Enseñanzas postobligatorias

El CJE apuesta por la extensión de la escolarización en etapas postobligatorias. Dado a que en estas etapas muchas personas jóvenes compatibilizan sus estudios con trabajo, las enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional o estudios universitarios deben ofertarse en diferentes modalidades para que puedan resultar acordes a las necesidades de las personas que tienen dificultades en asistir de manera presencial o de compatibilizar horarios con otras actividades. Las TICs deben servir como herramienta para conseguir la extensión de los procesos educativos formales a un mayor número de población. Deben contemplarse no solo otros formatos además del presencial, sino los horarios a los que se oferta y también la posibilidad de matrícula parcial.

El CJE considera que la Formación Profesional y la Universidad se dirigen a un público con unos intereses diferentes, por lo que apuesta por que las titulaciones, su programación y su reconocimiento en el ámbito laboral sean diferenciadas y adaptadas al tipo de puesto requerido.

En la actualidad se da una gran interacción entre diferentes modalidades de educación superior, con el tránsito de una enseñanza a otra. Este proceso no resulta en sí negativo si se produce con el interés del alumnado de profundizar en las materias estudiadas y aumentar sus competencias para acceder a otros espacios. El CJE considera que se debe facilitar esta movilidad de enseñanzas para que el alumnado pueda cursar aquello que mejor corresponda a sus intereses y para ello se debe promover el sistema de convalidaciones.

Formación Profesional

En España se mantiene un desequilibrio, debido en gran parte a razones históricas, que han conducido a muchas jóvenes a preferir los estudios universitarios. El CJE reconoce la Formación Profesional como un itinerario igualmente válido para dar continuidad a los estudios obligatorios y reclama la eliminación de los prejuicios con respecto a esta enseñanza, especialmente en el ámbito laboral, donde con frecuencia las competencias de las personas tituladas en Formación Profesional son menospreciadas con respecto a las graduadas universitarias. También desde las instituciones educativas se deben fomentar la Formación Profesional como opción real y no como alternativa al fracaso escolar.

El Marco Español de Cualificaciones es la herramienta que debe servir para el reconocimiento de los aprendizajes formales e informales que se dan a lo largo de la vida, posibilitando un reconocimiento profesional y consolidando una verdadera movilidad intersectorial e internacional con esta herramienta de comparación profesional y debe ser desarrollado como tal.

El CJE se posiciona en contra de la desregulación vigente en la Formación Profesional Dual, que genera todo tipo de desigualdades territoriales y favorece el abuso de la figura de las prácticas. Nuestra apuesta es por una FP Dual de calidad, que debido a las peculiaridades de nuestro tejido productivo no puede ser un modelo masivo sino específico, relacionado con aquellos polos industriales y/o empresariales de nuestro país con necesidades de personal cualificado, así como para dar respuesta a nuevos nicho o yacimientos de empleo que puedan surgir, debido a nuevas necesidades sociales o avances tecnológicos. Esto exige una mayor flexibilidad y planificación de este modelo, con un intenso diálogo y concertación social con patronal, sindicatos y otros actores sociales de relevancia.

Universidad

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) supone grandes retos que abordar para el sistema universitario español.

El CJE considera que se debe asegurar que en ningún caso el acceso a la educación superior sea vea impedido por dificultades económicas, de esta forma las tasas deben ser económicamente sostenibles, teniendo en cuenta la globalidad y la situación de realidad económica juvenil.

La universidad debe prestar un servicio de calidad, el cual debe ser garantizado a través de mecanismos de valoración y evaluación docente en los que el estudiante participe, así como la dotación de recursos de formación pedagógica para el PDI.

El CJE defiende la participación y representación estudiantil como elemento imprescindible en la toma de decisiones en el ámbito universitario, tomando un rol activo en la definición de las condiciones relativas a su proceso educativo. Las instituciones universitarias tienen el deber de promover que toda la comunidad universitaria se implique en la gobernanza de la institución.

Las enseñanzas universitarias deben ser compatibles con los procesos de emancipación juvenil, por lo que deben ofertarse en modalidades que puedan compatibilizarse con otras actividades si así se desea y ofrecerse facilidades para que esto pueda desarrollarse de forma efectiva. Además la oferta de plazas ofertadas debe dar cobertura a la demanda social existente, con el fin de que cada individuo pueda cursar los estudios que desea y realizarse personalmente.

El Estado debe financiar el sistema universitario en condiciones de que este sea accesible para todas las personas que quieren cursar estudios en él. Ninguna persona que quiera cursar estudios superiores universitarios debe quedar fuera de la Universidad por motivos económicos.

6.6.3 Relación de educación y mercado laboral

Es necesario que el mercado laboral reconozca los aprendizajes adquiridos por medio de sistema formal, no formal e informal por cada persona, con el fin de que sea valorada la capacitación profesional a la hora de acceder a un empleo que permita un proyecto de emancipación personal.

Las enseñanzas postobligatorias deben incrementar su relación con los distintos sectores productivos, con el fin de mejorar los procesos de investigación e innovación y dar respuestas formativas a las necesidades de un determinado territorio. Esta interacción no debe perjudicar la calidad de las enseñanzas ofertadas y la alta cualificación de las mismas, las empresas no deben ser en ningún caso quienes marquen las competencias y cualificaciones de estas enseñanzas.

7 / EDUCACIÓN NO FORMAL (ENF) .

7 / EDUCACIÓN NO FORMAL (ENF) ■

7.1 Reconocimiento de la ENF

El CJE considera que se debe asegurar un sistema público que reconozca, favorezca y apoye la ENF, suficientemente dotado de recursos tanto económicos, como materiales y humanos, de modo que este tipo de educación llegue a toda la ciudadanía.

El CJE se posiciona a favor de un reconocimiento público de la ENF, así como de las entidades que realizan esta ENF, especialmente aquellas que la realizan a través de programas de voluntariado y sin ánimo de lucro. La ENF es un proceso esencial en la sociedad, como sistema estructurado en su mayoría por organizaciones de la sociedad civil que genera aprendizajes y conductas que responden directamente a las necesidades e inquietudes de estas, siendo un elemento fundamental de transformación social.

El CJE considera que debe haber una sensibilización a la población en general, pero sobre todo a la juventud, sobre el valor de la ENF, de las instituciones de educación formal y de las empresas, dada su importancia e influencia en el desarrollo de la persona, la transformación social, el asociacionismo y la participación ciudadana, la empleabilidad, etc.

El CJE pide que se reconozca a la ENF como el proceso que actualmente resulta más efectivo para la generación de competencias blandas, interpersonales e interculturales, como demuestran las entidades que la llevan a cabo a través de programas educativos y de voluntariado.

El CJE considera fundamental la existencia de un sistema de reconocimiento gratuito y permanente de la educación no formal que sea reconocido por los principales actores.

Las competencias de la ENF deberán estar incluidas en el catálogo de cualificaciones profesionales y deben generarse las cualificaciones de juventud necesarias para reconocer el aprendizaje que ocurre dentro de los procesos de ENF.

Las escuelas de ocio y tiempo libre que expiden titulaciones de juventud deben obtener el reconocimiento adecuado a través de la homologación de estos títulos como las tres cualificaciones de juventud correspondientes, pues de otra manera no sólo se infravalora la aportación y la labor de estas escuelas, sino que se dificulta enormemente conseguir una unidad de titulaciones entre todas las regiones del territorio.

7.2 Entidades de ENF

El CJE considera que las entidades de ENF deben tener un reconocimiento legítimo como interlocutoras con la administración en los asuntos que les conciernen, pues es un elemento fundamental de la participación social que los colectivos puedan intervenir, tomar parte y decisión en los asuntos que le son propios.

El CJE ve indispensable que las administraciones doten de recursos suficientes a las entidades de ENF para poder realizar su labor de forma óptima, con programas de calidad y capacidad de llegar a todos los colectivos, pues la ENF es un elemento en el que toda la sociedad debe implicarse, con el derecho y la posibilidad de participar.

El CJE considera imprescindible que tanto las entidades de ENF como las administraciones se adapten a las nuevas tecnologías y las TIC con el fin de facilitar procesos administrativos y la participación de la juventud en dichas entidades.

El CJE respalda el derecho a una educación en valores, decididos por las propias entidades y siempre respetando los Derechos Humanos, puesto que este es uno de los grandes fines y las grandes fortalezas de las entidades no lucrativas de ENF y es germen de una ciudadanía crítica, comprometida y participativa.

7.3 Metodologías en la ENF

El CJE reconoce el valor de las metodologías educativas tradicionalmente asociadas a la ENF al trabajar procesos de aprendizajes individuales y colectivos, la cooperación, la comunicación interpersonal, la dimensión emocional y situar a la persona como guía y arquitecta de su propia educación.

El CJE apuesta por el traslado y la adaptación de las metodologías asociadas a las ENF a la Educación Formal como motor de un nuevo paradigma de aprendizaje en los centros educativos, ya que las metodologías mayoritarias actuales de la EF demuestran no abarcar los suficientes aspectos del desarrollo de la persona ni adaptarse individualmente a su aprendizaje.

El CJE apuesta por aumentar la presencia de acciones de ENF (Educación no formal) en ámbitos rurales.



8 / EDUCACIÓN INFORMAL .

8 / EDUCACIÓN INFORMAL (EI) ■

El CJE entiende la EI como una educación no reglada, no oficial, transversal, multidireccional, no estructurada e inherente a la personas y a la sociedad. Considera que hay una responsabilidad compartida entre todos los agentes sociales pues todos ellos la ejercen, consciente o inconscientemente. Todos los sectores deben tomar parte de la EI, ya que por su carácter transversal y multidireccional, cualquier persona puede encontrarse en ambos lados del proceso educativo (educanda o educadora).

El CJE destaca el papel de las entidades juveniles y del propio Consejo como agentes de cambio e influencia en la persona y la sociedad. Estas son en sí mismas agentes de cambio con efecto multiplicador de la EI dado su ámbito de actuación.

El CJE aboga por un reconocimiento explícito de la EI como fenómeno de aprendizaje y adquisición de conductas. Las consecuencias de la EI son visibles en la sociedad actual, lo que hace necesario su reconocimiento para actuar sobre sus efectos.

El CJE reconoce el aprendizaje informal como una manifestación específica de la EI, basado en procesos que pueden ser autodidactas o no, conscientes o no, para el desarrollo de competencias, comportamientos, conductas, etc. Defiende que, al igual que con la ENF, las competencias y habilidades adquiridas a través de esta puedan ser reconocidas de manera oficial, destacando los procesos autodidactas que forman parte también de la EI.

9 / MUJERES JÓVENES

9 / MUJERES JÓVENES

9.1 Prejuicios, estereotipos y roles de género

El Consejo de la Juventud de España apoya las diferentes corrientes del feminismo que han visibilizado las problemáticas reales de las mujeres, ya que trabaja por una sociedad en la que el poder y el liderazgo sean compartidos a la par por mujeres y hombres.

Como parte de la sociedad, las mujeres jóvenes sufren una doble discriminación -por el hecho de ser mujer y ser joven- que puede verse agravada por diversas opresiones: racialización, origen, orientación sexual, religión, situación socioeconómica, diversidad funcional y cuerpos diversos: de ahí la importancia de aplicar la perspectiva de interseccionalidad, para poder llevar a cabo un análisis integral de la situación de las mujeres jóvenes, con el fin de desarrollar herramientas necesarias para combatir las discriminaciones y violencias machistas.

El CJE fundamenta su actuación en la promoción de la participación activa y visible de las mujeres, de las diferentes entidades que lo componen, así como en la generación de espacios seguros que posibiliten y potencien su empoderamiento mediante la sororidad y el cuidado individual y colectivo. Es necesario que el CJE dote de herramientas y trabaje junto a las entidades para aumentar la participación activa de las mujeres, tanto en el Consejo como en las propias organizaciones.

9.2 Lenguaje inclusivo

El lenguaje es el elemento más influyente en la formación del pensamiento de la sociedad y construcción de una cultura, y su utilización inapropiada invisibiliza a la mujer, siendo esta una de las manifestaciones más notables de la desigualdad entre hombres y mujeres.

El lenguaje ordena simbólicamente el mundo. Se puede ordenar la jerarquía entre los sexos, reproduciendo acríticamente el sistema de sexo-género: esto significa que con la forma de hablar o escribir se contribuye, sin saberlo o probablemente sin hacerlo de forma intencionada, a mantener diversas formas de discriminación hacia las mujeres.

El CJE busca favorecer el uso de términos y elementos libres de sexismo. Es imprescindible la elaboración del discurso de contenidos desde la perspectiva de género, la cual no supone excluir a los hombres, sino incluir a las mujeres a la hora de elaborar contenidos, otorgándoles a éstas una visibilidad acorde con su protagonismo y presencia social.

9.3 Violencias machistas

El cisheteropatriarcado cuenta con diferentes formas de control consideradas violencia por el CJE, de ahí que se opte por el concepto amplio de violencias machistas.

9.3.1 Violencia de género

El Consejo de Juventud de España se posiciona a favor de entender la violencia de género como una cuestión de Estado. Es por eso que considera necesario avanzar un paso más allá de la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el sentido de aprobar una verdadera Ley Integral que recoja todos los tipos de violencia contra las mujeres y no solo la que se produce en el marco de las parejas o ex-parejas heterosexuales.

La estructura patriarcal dominante se encuentra profundamente arraigada en la sociedad española de tal forma que se ha favorecido la normalización y justificación de la violencia: diariamente las mujeres son sometidas a diferentes tipos de violencia física, psicológica, sexual, económica, institucional, etc. que no sólo son mantenidas en el tiempo sino que además, en ocasiones, no se ven perseguidas ni penalizadas dentro del sistema jurídico.

Para acabar con esta problemática, se requiere un cambio estructural, que implica un análisis profundo y la puesta en marcha de acciones que van desde la capacitación a profesionales de diferentes ámbitos (fuerzas de seguridad, agentes educativos, servicios sanitarios...) para la detección precoz, prevención, atención a víctimas y futura erradicación de la violencia de género hasta la puesta en marcha de mecanismos de evaluación y supervisión en los diferentes organismos públicos que garanticen la aplicación real y efectiva de la legislación establecida en lo que a igualdad y prevención y erradicación se refiere.

Además, el CJE considera imprescindible sensibilizar a la población, trabajando desde la primera infancia y prestando atención al desarrollo de acciones concretas dirigidas a hombres y mujeres jóvenes, por haber aumentado en los últimos años los casos de violencia de género en adolescencia y juventud y su normalización.

9.3.2 Violencia institucional

La problemática familiar puede ser multicausal (escasa capacidad económica, falta de redes de apoyo en el entorno, presiones familiares para mantener la relación con el agresor, etc.). A estas situaciones hay que añadir algunas otras dificultades que tienen que ver con el acceso de las mujeres a diferentes recursos.

El CJE utiliza el concepto de “victimización secundaria” que se refiere a la inadecuada atención que recibe la víctima cuando entra en contacto con el sistema que debería proteger y garantizar la protección de sus derechos. A nivel normativo existen protocolos y medidas de atención que en ocasiones son deficitarias en la práctica. Es por eso que el Consejo de la Juventud de España cree que desde los poderes públicos se debe reflexionar sobre los diferentes protocolos de prevención y actuación ante situaciones de violencia de género, para poder realizar las modificaciones oportunas con el fin de hacer un abordaje integral de la problemática y de que las mujeres supervivientes de violencia de género tengan un trato adecuado a sus necesidades.

9.3.3 Violencia en la calle

La violencia también tiene su reflejo en acciones consideradas a nivel social como hechos de “menor gravedad” o “acciones normalizadas”. Normalmente se hace referencia al concepto de “micro-machismos” para referirse a este tipo de actitudes o acciones. El CJE considera que son cuestiones graves y no entienden en este contexto el uso del prefijo “micro”. Contactos físicos no deseados -en espacios de ocio, contextos laborales, etc.-, recepción de “piropos” o frases poco apropiadas o de contenido sexual, cosificación de las mujeres -por ejemplo, algunos establecimientos dejan entrar gratis a las mujeres y cobran entrada a los varones-, “manspreading” -ocupación de mayor espacio del necesario en lugares como el transporte público-, etc.

9.3.4 Violencia en los medios de comunicación

El Consejo de la Juventud de España considera que en base a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 37/1988 de 11 de Noviembre, de Publicidad modificada por LO 1/2004 de 28 de Diciembre de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es insuficiente la aplicación de las medidas de control sobre la imagen de la mujer que se proyecta en los diferentes medios de comunicación y considera que se deben promover cuantas medidas sean necesarias para garantizar que la imagen proyectada respete la diversidad de las mujeres y deje de perpetuar roles y estereotipos de género.

9.4 Prostitución y trata

El Consejo de la Juventud de España, preocupado por el respeto a los Derechos Humanos de las personas jóvenes sin distinción de ninguna condición personal y tomando parte activa de todos los espacios posibles para combatir la trata de personas, es consciente de la existencia en España de redes de delincuencia organizada que trafican con seres humanos con fines de explotación sexual. La inmensa mayoría de víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual en España son mujeres jóvenes, muchas veces menores de edad, sin arraigo familiar, vínculos ni espacios de protección. La trata no es equivalente a la prostitución, pero estas están íntimamente unidas, conectadas social y económicamente por vínculos de delincuencia organizada y procesos de deshumanización y vulneración de Derechos Humanos. El CJE considera que existe una falta de coraje social y público para abordar con contundencia este drama -ni siquiera para investigar con los medios necesarios la verdadera realidad de la trata y la prostitución en España - y que existe un lamentable vacío legal que desprotege a miles de personas. Existe un arraigo social profundo del uso de la prostitución entre todas las generaciones, especialmente entre los varones, que tiende a justificar prácticas que vulneran activamente los Derechos Humanos. Además, hay un considerable sector de población juvenil que justifica la explotación sexual y cifras preocupantes de jóvenes que hacen uso de la prostitución en España. En opinión del CJE, la regulación de la prostitución allí donde se ha producido no ha hecho sino aumentar la delincuencia organizada en torno a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por todo ello que el Consejo de la Juventud de España continúa tomando parte activa de los espacios institucionales y protocolos que abordan estas problemáticas y facilitando el desarrollo del trabajo de los grupos que se puedan formar en el seno del CJE referentes a este problema. El CJE apuesta por la promoción de mecanismos que protejan a las víctimas de la trata y a las personas que deseen abandonar la prostitución. De esta forma se compromete a fomentar y reivindicar a las instituciones una educación afectiva y sexual respetuosa con los Derechos Humanos y la libertad individual, que prevenga de la utilización comercial y deshumanizadora principalmente del cuerpo de la mujer.

El CJE se declara como organismo abolicionista de la prostitución. El CJE denuncia y combate el uso de la prostitución porque reduciendo el llamado “consumo” se reducirá el tráfico de personas con el fin de ser explotadas sexualmente sin criminalizar a las víctimas sino persiguiendo a quienes se consideran clientes, denunciando que con ello vulneran los Derechos Humanos y degradan en particular la dignidad de la mujer. Además, el CJE insta a la sociedad en su conjunto y a las instituciones públicas en particular a perseguir la trata y la prostitución con más medios, mayor conciencia social y menos tolerancia hacia el crimen organizado que respalda éstas prácticas.

9.5 Discriminaciones múltiples

9.5.1 Mujer migrante y refugiada

El CJE reconoce la interseccionalidad de las discriminaciones a las que se enfrentan las mujeres migrantes que no sólo sufren machismo, sino también racismo. En su búsqueda de la mejora de la calidad de vida, las consecuencias de los cambios de país son varias: desarraigo familiar, desequilibrio emocional y personal... Y en caso de las mujeres jóvenes migrantes, la desigualdad se perpetúa en aspectos como la falta de oportunidades laborales, la hipersexualización unida a la racialización o la cadena global de cuidados, entre otros.

El CJE denuncia la hipersexualización a la que están expuestas las mujeres migrantes en el sistema racista y patriarcal. Los comentarios con connotación sexual ligados a los estereotipos que pesan sobre las mujeres racializadas tienen un trasfondo imperialista que discrimina de raíz a las mujeres que llegan a nuestro país -y, aunque en menor medida, también a las mujeres de nuestro país que emigran-. En ese sentido, el CJE denuncia la “exotización” como una forma de señalar una belleza “inesperada” dentro de los cánones de belleza occidental.

Por otro lado, el CJE advierte de que las cadenas globales de cuidados son cadenas de dimensiones transnacionales que se conforman con el objetivo de sostener cotidianamente la vida y en las que los hogares se transfieren trabajos de cuidados de unos a otros en base a ejes de poder, entre los que cabe destacar el género, la etnia, la clase social, y el lugar de procedencia. Los movimientos migratorios se ven especialmente inmersos dentro de la cadena de cuidados asumiendo, en muchas ocasiones, los cuidados de personas dependientes en el país en que se instalan. Esta situación evidencia la diferente presencia de hombres y mujeres en las cadenas de trabajo contribuyendo a la falta de acceso a mejores empleos que conlleven mejores condiciones laborales -de jornada, de salario, etc.- así como la falta de reconocimiento.

Las mujeres que asumen las tareas de cuidado no siempre son dadas de alta en el Sistema de la Seguridad Social limitando así no solo su regularización administrativa en el país si no, además, limitando su acceso a servicios, recursos y prestaciones públicas.

El Consejo de Juventud de España pone especial atención en el colectivo de mujeres refugiadas, ya que están muy expuestas a abusos sexuales -incluso aun cuando ya han llegado a un supuesto país seguro-, y en la regulación inapropiada de la administración pública a la hora de la gestión de la documentación y el reconocimiento de sus derechos al tratarse de personas en alto riesgo de exclusión social.

9.5.2 Mujeres Lesbianas, Trans, Bisexuales e intersexuales (LTBI+)

La mujer joven LTBI+ sufre también una múltiple discriminación: por ser mujer ante la sociedad en general pero también por pertenecer al colectivo LGTBI+, en donde se repiten los patrones sociales de dominación del hombre sobre la mujer. Es frecuente la invisibilización e hipersexualización de lesbianas, mujeres bisexuales y mujeres trans, que sufren esas discriminaciones múltiples. El CJE considera imprescindibles las relaciones de cooperación entre el colectivo LGTBI+ y los movimientos feministas, ya que ambos comparten la lucha por el fin del poder cishetereopatriarcal.

9.5.3 Mujer rural

Dentro del ámbito rural la privación de bienes y servicios afecta especialmente al desarrollo integral de las mujeres jóvenes, por ser una parte discriminada de la sociedad. El CJE es consciente del estigma en torno a este colectivo y apuesta por la visibilización de las mujeres rurales como referente positivo. Además el Consejo apuesta por desarrollar todas las estrategias necesarias para potenciar la creación de redes para su participación en el entorno rural.

9.6 Violencias contra los cuerpos

9.6.1 Mutilación genital femenina

La mutilación genital femenina es una práctica que se sigue desarrollando en más de 29 países de África y Oriente Medio y que afecta a cientos de millones de niñas y mujeres en el mundo. El CJE defiende la posición a favor de la integridad física y mental de las mujeres, desde un enfoque de los Derechos Humanos y condena la práctica de la mutilación genital femenina y el resto de prácticas enmarcadas en controlar la sexualidad de la mujer. Consideramos imprescindible establecer protocolos de actuación específicos que prevengan dicha práctica, y que los planes cuenten con mediadores con mujeres y hombres de las poblaciones afectadas, ya que ha quedado demostrado por el trabajo en distintos municipios de España que de esta forma ese trabajo cuenta con un mayor grado de eficacia y aceptación.

9.6.2 Vientres de alquiler

Las mujeres siguen siendo víctimas de explotación y mercantilización de sus cuerpos y sus vidas fruto de las dinámicas del sistema cisheteropatriarcal. El CJE se posiciona en contra de los vientres de alquiler porque con esta práctica no se puede garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos y la libre elección real de las mujeres.

9.7 Igualdad laboral

En una sociedad patriarcal la división sexual del trabajo relega a las mujeres a una posición de desigualdad en el mercado laboral, tanto horizontal como verticalmente.

Por un lado, las mujeres asumen de forma mayoritaria los trabajos de crianza y cuidados no remunerados, lo que provoca que tengan trayectorias laborales más discontinuas, con mayores periodos inactividad y mayor incidencia de la parcialidad en el empleo. Esto provoca que tengan menores salarios, por el tipo de empleo al que acceden, y menores pensiones en el futuro.

Además, las profesiones feminizadas suelen tener menor reconocimiento social que las masculinizadas. Hay una alta presencia de mujeres en sectores relacionados con los cuidados y la atención al público, mientras que las funciones directivas y de poder siguen mayoritariamente en manos masculinas.

En el centro de trabajo, pese a la igualdad formal, se reproducen actitudes discriminatorias que van desde el acoso sexual a la discriminación en la promoción profesional (techo de cristal), así como otras más sutiles como el reconocimiento de enfermedades profesionales o la implementación de pluses y bonificaciones con sesgos que benefician a los hombres o a las profesiones masculinizadas.

Todas estas situaciones generan la llamada “brecha salarial” entre mujeres y hombres. Además, empujan a muchas mujeres a la doble explotación y doble exigencia de destacar profesionalmente, a la vez que mantienen su rol de cuidadoras en el hogar o la familia.

Por todo esto, el CJE defiende la implementación de análisis de género en toda la legislación laboral, desde el Estatuto de los Trabajadores a los convenios de empresa. En este sentido, debe garantizarse el cumplimiento de los Planes de Igualdad de las empresas, ya que en la actualidad hay un incumplimiento masivo, incluso en aquellas obligadas por Ley. También debe profundizarse en la protección laboral y la existencia de permisos para mujeres víctimas de violencia de género. Además, hay que avanzar en la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidados y de crianza para evitar que las mujeres se vean penalizadas laboralmente debido a su maternidad

potencial o efectiva, a través de los permisos de paternidad y maternidad, que deben regirse por los principios de igualdad, obligatoriedad e intransferibilidad.

Por último, el CJE apuesta por que la corresponsabilidad en las tareas de crianza y cuidados no sea sólo individual, sino también social y colectiva. Por ello, defendemos que los servicios públicos deben ir encaminados de disminuir estas desigualdades, a través de la cobertura de necesidades como la educación infantil o la atención a la dependencia, en lo que se ha venido llamando “Cuarto Pilar del Estado del Bienestar”.

10 / GÉNERO .

GÉNERO

10 / GÉNERO ■

10.1 Diversidad de género

Históricamente en la sociedad en España, a las mujeres, desde que son niñas se les ha obligado a cumplir las normas que construyen la realidad de “ser femenina” y a los hombres desde niños se les educa, directa e indirectamente, para “ser masculinos”. Estas normas a veces son transgredidas y, las personas que las rompen, ya sean niñas y niños, adolescentes y jóvenes, corren el riesgo de sufrir discriminación.

En España no hay discriminaciones legales por no seguir las normas de los géneros y, muchas leyes, en sus prólogos, redundan en que no puede haber diferencia de trato y de oportunidades en función del género. Sin embargo, la discriminación por expresión de género sigue siendo una realidad en espacios tales como el sistema educativo, los medios de comunicación, las redes sociales, las familias, los clubes y equipos deportivos y también en los propios hogares.

Aunque las normas de género oprimen a todas las personas, ya que limitan, condicionan y obligan a esconder características propias, es cierto que todo lo femenino es infravalorado mientras que lo masculino se valora más.

Erróneamente y también durante toda la historia, se ha tendido a pensar que los chicos que no eran masculinos hegemónicos eran gais y las chicas que no eran femeninas por completo, eran lesbianas. Esto ha llevado a confundir la orientación sexual con la expresión de género no normativo. El CJE reivindica, por un lado, la desvinculación de estas realidades y, por el otro, luchar porque lo femenino deje de estar castigado, invisibilizado, oprimido y despreciado.

10.2 Realidades no binarias

En la lucha del colectivo de personas LGTBI+, a pesar de querer romper con el sistema patriarcal que por definición es binario en cuanto a sexo y género, se ha tendido a dar por hecho que existen dos sexos y dos géneros y aunque se ha abogado por la igualdad de derechos entre ellos, la falta de visibilidad de otras realidades ha supuesto que no se reivindique suficientemente el reconocimiento y la visibilidad de las realidades no binarias que están cada vez más presentes en nuestra sociedad en general y en la vida de muchas personas jóvenes, en particular.

10.3 Nuevas masculinidades

La masculinidad hegemónica aceptada por el sistema patriarcal tiene muchas normas, algunas de las cuales tienen que ser cumplidas obligatoriamente. Esto es, para que un hombre sea considerado “masculino” por la sociedad machista -y pueda disfrutar de los privilegios que se adquieren a través de la sumisión de lo femenino y de la mujer- tiene que cumplir ciertas características que en todo caso incluyen el ser cissexual, el ser heterosexual y el tener una expresión de género “masculina normativa”.

A “ser masculino” o, lo que erróneamente se ha considerado “ser realmente un hombre” y vulgar y ofensivamente “ser un macho”, se le ha atribuido el no tener ningún atisbo de feminidad, el tener pene, el no ser ni parecer gay o bisexual y el no salirse de las normas que la sociedad impone a lo masculino y, por ende, a los hombres.

Niñas y niños aprenden estas normas de forma tanto implícita como explícita y en muchos casos se generan confusiones y uniones conceptuales erróneas, como la típica y existente que consiste en creer que todos los chicos que no son masculinos normativos son gays o bisexuales.

El CJE, preocupado por las normas ligadas a lo masculino hegemónico que implican violencia, insensibilidad y, sobre todo, opresión de las mujeres y del género femenino, apuesta por la visibilidad de nuevas masculinidades que huyan de todas estas normas y construyan nuevos modelos y posibilidades de ser hombre que no contemplen actitudes agresivas ni patriarcales, sino que fomenten comportamientos y modos de socializar que construyan y que aporten al conjunto de la sociedad.

El CJE apuesta, por tanto, por masculinidades diversas y, partiendo de la base de que ni ser gay o bisexual es negativo, ni tampoco lo es ser femenino o tener características que se salgan de la masculinidad hegemónica, seguirá defendiendo el fomento de nuevas masculinidades construidas desde una ética basada en los cuidados y en el valor de la humanidad y del crecimiento colectivo.

El CJE aboga por modelos de nuevas masculinidades que permitan el desarrollo integral de la persona y que dejen a un lado estereotipos, actitudes y conductas machistas y patriarcales que tienen que ver con la violencia, la insensibilidad obligada, la ocupación de puestos representativos en mayor medida y la opresión del género opuesto. Debido a que a lo largo de toda la historia la masculinidad hegemónica y socialmente aceptada ha sido la impuesta por un sistema patriarcal, la herramienta más potente para poder modificarlo es la educación, por lo que el CJE insta a las administraciones a trabajar por nuevos modelos masculinos desde la escuela, el instituto y la universidad.

El CJE reivindica la igualdad de géneros y apuesta por evitar la perpetuación dentro de las asociaciones roles sexistas/machistas y situaciones que posicionen a las mujeres en desventaja con los hombres. El Consejo de la Juventud de España apuesta por la formación y sensibilización a las personas jóvenes y a las entidades miembro en nuevas masculinidades, siendo importantes en este sentido las acciones mixtas pero también la generación de espacios no mixtos para deconstruir roles de género ya asumidos.

10.4 Igualdad de género en el sistema educativo

Teniendo en cuenta que el proceso de socialización se produce desde la infancia y considerando el largo período que niñas, niños, adolescentes y jóvenes pasan en los centros educativos, es importante la promoción del pensamiento crítico y la adquisición de herramientas que empoderen al alumnado frente a los roles y estereotipos que están socialmente aceptados para poder modificarlos.

Los planes de estudios reflejan la falta de contenidos específicos en asignaturas obligatorias sobre perspectiva de género. En las leyes educativas, además, se hacen escasas referencias a la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El Consejo de la Juventud de España se posiciona a favor de la contemplación de la igualdad de género en la normativa educativa y en los planes de estudios de diversas asignaturas.

10.5 Coeducación

El CJE entiende la coeducación como una propuesta pedagógica para reivindicar la igualdad y erradicar los tipos de violencia machista. Es por ello que el CJE apuesta por dotar de herramientas coeducativas adecuadas, acompañar y asesorar a todas las entidades que la aplican.

De esta forma el Consejo promueve la perspectiva feminista en su actividad diaria y pretende implicar a toda la juventud en la lucha por la igualdad de oportunidades para compartir el empoderamiento, el liderazgo y la corresponsabilidad social entre chicas y chicos.

El Consejo de la Juventud de España vela por la igualdad potenciando los puestos representativos y la participación de las mujeres en las entidades y en los propios consejos, generando espacios no mixtos en los que trabajar las nuevas masculinidades y la sororidad.

**11 / DIVERSIDAD DE RELACIONES
AFECTIVAS Y/O SEXUALES .**

**/ DIVERSIDAD DE RELACIONES
AFECTIVAS Y/O SEXUALES**

11 / DIVERSIDAD DE RELACIONES AFECTIVAS Y/O SEXUALES .

11.1 El término “LGTBI+”

Existen muchas formas para referirse al colectivo de personas con orientaciones sexuales o expresiones de género no normativas. Reconociendo la amplia diversidad de este colectivo, el CJE opta por la nomenclatura de “colectivo LGTBI+”. El uso de estas siglas responde a una cuestión de representatividad en términos de número de población. El uso del “+” incide en que el colectivo es mucho más diverso y en él, además de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, cabe toda persona que manifieste una identidad diferente a la cishetero. Con el “+” se incluye toda diversidad tanto de identidad y expresión de género, como de orientación u opción sexual no representada en los colectivos anteriores.

11.2 Derechos de las personas LGTBI+

Muchas de las personas jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, trans y/o personas jóvenes con expresiones de género no normativas en España no pueden expresarse ni identificarse como quienes realmente con la misma libertad con que lo pueden hacer las personas chishetero, de forma que su identidad y sus relaciones afectivas y/o sexuales son menospreciadas, minusvaloradas y, en ocasiones, violentadas. Esta es una cuestión de ejercicio de derechos humanos que no es todavía plenamente efectiva en España a pesar de la legislación vigente. El Consejo de la Juventud de España apuesta firmemente por el reconocimiento de los derechos de la juventud LGTBI+ y por su regulación en el ordenamiento jurídico de forma específica. Sigue siendo necesaria la reivindicación de actuaciones por parte de los gobiernos en todos los ámbitos, desde el educativo hasta el legislativo, pasando por el social y también a nivel de sensibilización de la población en general y de la población adolescente y joven en particular; pues todavía chicas y chicos siguen sufriendo discriminaciones por ser lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales o por no seguir las normas del cisheteropatriarcado.

Tener una identidad sexual, una orientación sexual y/o una expresión de género diferentes a la mayoritaria y a la considerada habitual en nuestra sociedad no tiene por qué privar a la juventud de sus derechos -que son derechos humanos- ni posicionarla en situación de desventaja para poder disfrutarlos y alcanzar su bienestar. Como CJE reclamamos no sólo respeto sino también reconocimiento y visibilidad en positivo de las realidades de la juventud LGTBI+.

Por eso, y teniendo en cuenta que se trata del ejercicio de derechos humanos, el CJE reclama la diversidad como algo positivo, que enriquece y permite crecer valorando las diferencias y características personales como oportunidades de aprendizaje. Con este enfoque positivo el CJE seguirá tratando la diversidad LGTBI+ y, de forma continuada, continuaremos solicitando e instando a las instituciones y a las entidades, sobre todo juveniles, a trabajar por y para su reconocimiento porque sólo de esta manera las nuevas generaciones podrán crecer sin prejuicios hacia todas las orientaciones sexuales y las distintas identidades de género que, por conformar parte de las personas y, en concreto, de personas jóvenes, es algo imprescindible para poder hablar de la libertad personal y la igualdad real.

11.2.1 Enfoque para la defensa de los derechos LGTBI+

El CJE entiende que las acciones dirigidas a conseguir la igualdad del colectivo LGTBI+ deben hacerse con la intención de concienciar, prevenir y hacer incidencia social y política. El enfoque de estas acciones debe ser la no complacencia, ya que pese a que se haya avanzado en la conquista de derechos LGTBI+, sigue habiendo mucho trabajo por delante para lograr la plena igualdad y la unidad del colectivo LGTBI+, es decir, más allá de las acciones específicas dirigidas a cada una de las partes del colectivo LGTBI+, los derechos de estos deben reivindicarse y avanzar de forma paralela, favoreciendo su empoderamiento como colectivo con características, problemáticas y objetivos comunes; y las medidas deben tener un enfoque interseccional. El CJE es consciente de que no se pueden analizar las orientaciones sexuales e identidades de género de forma aislada, sin tener en cuenta otras características y realidades de las personas y que hacen que muchas personas jóvenes LGTBI+ sean discriminadas de forma múltiple. Es decir, hay identidades diversas que interseccionan en muchas jóvenes y les posicionan en desventaja por varias realidades a las que es necesario visibilizar también conjuntamente. Para construir una diversidad completa, favorecer los modelos de diversidad y rechazar los patrones de múltiple discriminación, el CJE se compromete con la formación a sus entidades y el abordaje de las problemáticas relacionadas con el colectivo LGTBI+ desde aquellos enfoques que reconozcan esta interseccionalidad y que no sean reduccionistas, evitando en caer en modelos normativos para prevenir y hacer frente a discriminaciones por LGTBIfobia; esto es, poniendo en cuestión las dificultades añadidas de las personas jóvenes LGTBI+ que además tienen una raza, una etnia, una cultura, una religión o una situación (de asilo, de refugio político, de pobreza económica, de escaso nivel educativo, etc.) que les hacen estar en riesgo de exclusión.

11.2.2 Regulación de los derechos LGTBI+

La orientación sexual heterosexual, la identidad sexual cissexual y la expresión de género que atiene al binomio femenino-mujer y masculino-hombre, han sido impuestas por nuestra sociedad a lo largo de la historia y todavía - a pesar de las leyes que en sus prólogos y principios abogan por la no discriminación por orientación e identidad sexual- las personas jóvenes que se salen de la normatividad siguen sufriendo discriminaciones y situaciones que les vulneran y les sitúan en posición de desventaja a la hora de alcanzar niveles óptimos de bienestar.

Esta situación no podría analizarse sin tener en cuenta nuestro recorrido histórico como sociedad y como país en cuanto a derechos de las personas LGTBI+.

A pesar de que en la última década en España se han vivido momentos históricos importantes para el colectivo LGTBI+ y la gran labor realizada por el activismo -que ha conseguido la generación de entornos seguros y amables para personas con orientaciones sexuales, identidades sexuales y expresiones de género diversas en determinados contextos-, todavía se siguen presenciando situaciones de LGTBIfobia en muchos escenarios en los que están presentes mayoritariamente personas adolescentes y jóvenes.

Los instrumentos normativos del Estado deben respaldar a las personas LGTBI+ y velar por el cumplimiento de sus derechos, contemplando especialmente las actuaciones cuando se produzcan casos de discriminación.

11.3 Relaciones y diversidad familiar

El CJE apuesta por modelos de conducta en relaciones basados en el consentimiento mutuo, donde ningún miembro se sienta y actúe desde la superioridad con respecto a otra persona. De la misma forma aboga porque en las relaciones no heterosexuales no se repitan los patrones de con-

ducta heteropatriarcal de dominación de uno de los miembros de la pareja sobre el otro, lo cuales derivan en actitudes de violencia y desigualdad.

El CJE manifiesta su defensa por la igualdad de los modelos familiares, independientemente del género de las personas que los compongan. Existen diversidad de modelos conviviendo en nuestra sociedad y estos deben tener derecho a desarrollarse de acuerdo a sus elecciones en las mismas condiciones que lo pueden hacer las parejas heterosexuales, modelo de familia privilegiado en la actualidad. Esto significa, entre otras cosas, que independientemente del tipo de familia del que se trate, estas deben tener derecho a formalizar de forma civil su estatus, a tener hijos y a tener apoyo público para desarrollarse como familia.

11.4 Visibilidad y sensibilización sobre el colectivo LGTBI+

El colectivo LGTBI+ aún no está normalizado en muchos aspectos y para cambiar esta situación es necesario trabajar por la visibilización desde los aspectos socioculturales en los que las personas conocemos y descubrimos nuevas realidades. La visibilidad del colectivo LGTBI+ también en la cultura y la educación es esencial como herramienta para la construcción de referentes para el conjunto de la sociedad, especialmente para las personas más jóvenes. El sistema público debe comprometerse con esta visibilidad y poner los medios necesarios para ello, ya que es una labor del Estado el sensibilizar sobre los Derechos Humanos, siendo esto un compromiso a nivel internacional.

Por otra parte, la falta de empoderamiento y el individualismo lleva a las personas LGTBI+ a centrarse en las realidades propias y visibilizar su lucha particular sin tener en consideración que dentro del propio colectivo hay algunas realidades que sufren mayores discriminaciones. El CJE apuesta por la visibilización de las diferentes realidades y diversidades existentes en el colectivo en todos los ámbitos sociales.

Las personas LGTBI+ no solo conviven en los espacios de la educación formal, sino en aquellos en los que se produce la educación no formal. En los ámbitos de ocio, tiempo libre y educación no formal también se dan problemas de convivencia para la inclusión de las personas LGTBI+, como pueden ser la forma de referirse a cada persona, la gestión de los aseos, las habitaciones, los juegos, etc. Los contenidos referidos a la inclusión en este sentido no deben ser abordados simplemente de forma teórica, sino que deben aplicarse de forma transversal a la actividad de las organizaciones para garantizar que estas son respetuosas con la diversidad.

El CJE considera que los entornos educativos como la escuela, el instituto y la universidad deben ser espacios de crecimiento no solo académico sino también personal, en los que se fomente el respeto y el reconocimiento de todas las diversidades, también las diversidades por orientaciones e identidades sexuales. Lamentablemente, estos espacios de socialización siguen albergando discriminaciones que en ocasiones llegan a impedir el desarrollo de la persona por ser o por parecer LGTBI+ y derivan en casos de acoso, siendo esto inaceptable aún menos en espacios que consideramos que deberían servir de ejemplo para el resto de la sociedad.

Por todo esto y por la discriminación que siguen sufriendo las personas LGTBI+ en distintos entornos, como el laboral, el deportivo o el social, el CJE considera necesario e imprescindible dedicar parte de su trabajo a la reivindicación de los derechos humanos de las personas jóvenes LGTBI+ para que puedan disfrutar en plenitud de sus derechos.

11.5 Discriminación del colectivo LGTBI+

El CJE considera que se debe acabar toda actitud violenta o discriminatoria hacia personas LGTBI+. Estas discriminaciones se dan en diferentes ámbitos. La visibilización ayuda a romper el tabú y da seguridad a las personas LGTBI+. En el deporte, por ejemplo, todavía hay una barrera muy grande y miedo a mostrarse parte del colectivo LGTBI+, lo cual hace que las personas no sean plenamente libres. Destacan también las discriminaciones que se dan en el entorno rural, ya que, debido a la poca visibilidad que tienen las personas LGTBI+ en los núcleos rurales, se produce un aislamiento de este colectivo y se generan actitudes discriminatorias.

Por su parte, el CJE considera que los medios de comunicación deben estar comprometidos con los derechos de las personas LGTBI+, para no dar lugar a contenidos con tratamientos LGTBIfóbicos. Estas discriminaciones y violencias también se dan desde dentro del propio colectivo LGTBI+. Existe una falta de auto-reconocimiento dentro del propio colectivo LGTBI+ que hace que las personas no sientan que son parte de un grupo que engloba otras identidades distintas pero con objetivos comunes. Una falta de conciencia de clase y la división del colectivo por grupos no ayuda a mejorarlo. Es necesario visibilizar las situaciones de violencia dentro del colectivo LGTBI+ para una posterior concienciación social que dé lugar a acciones de prevención y denuncia de esta violencia que se da de forma verbal, psicológica y/o física.

Las personas del cuerpo policial, judicial, servicios sociales, sanitario y educativo, tratan a lo largo de su carrera profesional, con personas que han sufrido agresiones LGTBI+ y, por ende, deben tener una formación específica proporcionada desde las administraciones públicas para disminución de la discriminación también en la atención post-agresiones.

12 / MIGRACIONES .

MIGRACIONES

12 / MIGRACIONES ■

La migración es un hecho estructural que transforma y enriquece a la sociedad receptora. Por ello, los conjuntos de actores sociales deben trabajar conjuntamente para poder conseguir implementar unas políticas basadas en la visibilización, empoderamiento y visión positiva de la migración en nuestra comunidad.

En las últimas décadas España ha pasado ser un país de emigrantes a ser un receptor de flujos migratorios. Este hecho ha traído consigo una realidad que a día de hoy no se ha reconocido y sigue invisibilizada: esto también ha sucedido en otros países europeos. La nueva ciudadanía constituye uno de los mayores retos de las sociedades actuales. Se enfrentan a una realidad que les excluye, y esto conlleva que en muchas ocasiones se les discrimine y se le excluya de la sociedad donde han nacido y donde actualmente están educándose.

A lo largo de la historia España ha sido punto de encuentro de diferentes gentes y culturas, siendo así un país confeccionado a través de ellas. Los flujos migratorios transforman y transformarán nuestra sociedad constantemente y esto es un elemento estratégico dentro del desarrollo social y económico. El CJE apuesta por la interculturalidad como elemento enriquecedor de las sociedades, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

La movilidad de personas es un derecho humano y se da respondiendo a muchos motivos e intereses. El CJE quiere romper con el discurso de la persona migrante como mano de obra barata, ya que esta genera una actitud de menosprecio e infravaloración de las personas que migran. Existen muchas realidades en los flujos migratorios existentes, y en particular el CJE considera que no se debe caer en asociar el concepto de persona migrante con flujos migratorios en condiciones irregulares. En los últimos años se ha estado lanzando un discurso político y social que fomenta el miedo a las personas que migran, entendiéndolas como foco de delincuencia, inseguridad ciudadana, restricción en el acceso a servicios públicos y competencia en puestos de trabajo. Este discurso ha calado en diferentes estratos sociales y ha hecho que las personas migrantes se hayan convertido en unos de las principales preocupaciones de la sociedad española, lo que ha supuesto en algunas ocasiones un incremento de actitudes racistas y xenófobas.

La política migratoria de la Unión Europea se ha caracterizado principalmente en el control de fronteras para las poblaciones provenientes del Sur Global. Ello ha supuesto una restricción de los derechos de la población migrante materializándose en disposiciones jurídicas. En concordancia, en el contexto normativo y jurídico español, también prima una política restrictiva y poco garantista con los derechos de estas personas. En este sentido cabe destacar la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) en los que se incumplen -como vienen denunciando sucesivos dictámenes de la ONU- los Derechos Humanos. Esta es una muestra de una política migratoria de contención, criminalización y exclusión de las personas migrantes. Por ello el CJE considera que estos espacios deben transformarse en espacios donde se atienda a las personas, se haga seguimiento de su situación, y se dé respuesta a la situación de refugio, asilo y precariedad de estas personas. Entendemos como imprescindibles que las asociaciones, organismos y entidades especializadas en el tema tengan acceso a estos espacios y a su situación de principio a fin.

Por todo esto consideramos este un marco ineficaz en la gestión migratoria - tal y como demuestran las sucesivas reformas de la Ley de Extranjería, la existencia de los CIE y la política de fronteras- y carente de una visión estratégica en el tratamiento de las políticas a largo plazo para garantizar la inclusión y desarrollo de estas personas que deriven en un enriquecimiento y cohesión social.

12.1 Participación y ciudadanía de personas migrantes

El concepto de ciudadanía va unido inexorablemente a la idea de igualdad de deberes y derechos de la persona como miembro de una sociedad. En el caso de las personas de origen extranjero su condición de ciudadanas como estatus jurídico está unida a la adscripción a una nacionalidad concreta. El Consejo de la Juventud de España cree que el estatus de ciudadanía es universal por el hecho de ser persona. Además, únicamente bajo este paraguas de ciudadanía universal es posible un marco de convivencia, una sociedad rica en valores y una interculturalidad real.

El Consejo de la Juventud de España apuesta por un modelo de inclusión real y efectiva de todas las personas que componen la sociedad de la que forman parte, entendiendo que ello no es posible sin una igualdad de derechos y deberes. El CJE considera la participación de las personas de origen extranjero como el elemento central para la integración social. En este sentido, la población de origen migrante será parte real de la sociedad en la medida en que participe en ella. Esta participación, tal y como se recoge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, debe darse en todos los niveles y en cada uno de los ámbitos. Son las instituciones públicas las que deben facilitar los mecanismos necesarios para ésta sea posible.

Uno de los mecanismos para ejercer la participación de una ciudadanía activa es a través del asociacionismo. El Consejo de la Juventud de España apuesta firmemente por la promoción de la juventud de origen migrante a través de su participación en el tejido asociativo, la creación de redes y el empoderamiento y liderazgo de la misma.

Es imposible conseguir que las personas de origen extranjero se sientan parte de la ciudadanía de nuestro país si se siguen impulsando y promoviendo desde las diferentes instituciones y medios de comunicación discursos de odio generadores de xenofobia.

12.2 Inclusión e Interculturalidad

La interculturalidad supone un reto, considerando lo diferente como un valor y una oportunidad para la construcción de una sociedad integradora basada en el respeto y el enriquecimiento. El Consejo de la Juventud de España hace una apuesta por un modelo intercultural y de inclusión de las personas de origen extranjero en todos los ámbitos: político, cultural, económico y social. Para ello deben ser ciudadanos y ciudadanas plenas con todas las garantías como única vía para la inclusión real, lo cual se debe garantizar desde las administraciones públicas a través de la agilización y flexibilización de los trámites burocráticos para obtener la autorización de residencia en nuestro país y de la homologación de los títulos educativos adquiridos.

La incorporación de las personas de origen migrante al mercado laboral debe darse en condiciones de igualdad con el resto de la población, valorándose y reconociéndose la formación adquirida y regulando sus condiciones laborales, con el fin de que especialmente la juventud de origen migrante no vea mermadas sus oportunidades.

El Consejo de la Juventud de España como plataforma integrada por la diversidad de entidades juvenil española no puede dejar de apostar por que cada vez más entidades juveniles étnico-raciales se integren y participen tanto en el Consejo como en los diferentes estratos de la sociedad. En España existe una amplia diversidad étnico-racial que debe estar representada en espacios de participación para que estos sean representativos de la diversidad social.



13 / DIVERSIDAD ÉTNICO-RACIAL.

13 / DIVERSIDAD ÉTNICO-RACIAL.

El concepto de diversidad, en este caso diversidad étnica y racial, es utilizado para hacer referencia a los diferentes conjuntos de personas y comunidades que conforman nuestra sociedad. Hoy en día el fenómeno de la globalización tiende a unir diferencias y a hacer desaparecer los elementos propios de muchas etnias, aquellos elementos sobresalientes siempre mantienen su distinción. En España el Pueblo Gitano es uno de los colectivos étnicos más antiguos. Las aportaciones de este pueblo al resto de la sociedad han sido muchas pero, en la mayor parte de los casos, muy poco valoradas e incluso invisibilizadas. La labor que hay que realizar contra el prejuicio racista hacia las personas gitanas es inmensa y debe comenzar por conocer a este pueblo para respetar, apreciar y aceptar su realidad y, como tal, su derecho a vivirla.

En este sentido desde el CJE nos ponemos como objetivo fundamental de nuestro trabajo la formación y el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio (desterrando términos como el de las mal llamadas segundas/terceras generaciones), la visibilización y empoderamiento de las diversas realidades étnico-raciales existentes en nuestra sociedad.

Las aportaciones y realidades de colectivos como el afro, el árabe, el asiático o el latino son igualmente invisibilizadas, siendo una verdadera injusticia teniendo en cuenta, además, que algunos de estos colectivos han formado parte de la historia y construcción de España desde hace siglos. En todo este marco, entendemos que los esfuerzos tendrían que estar puestos en generar estructuras de interculturalidad, un marco de convivencia y una sociedad rica en valores culturales, ya que todavía en muchos espacios estos donde se toman decisiones estos esfuerzos siguen invirtiéndose en expulsar y degradar a las personas que componen estos colectivos y las culturas que los acompañan.

Todo proceso de inclusión intercultural precisa de un análisis crítico de la sociedad de acogida, de la reestructuración del sistema educativo, del cambio de mentalidad y de una gran dosis de diálogo. El resultado de esta fórmula nos llevará a la transformación social de forma conjunta, a una convivencia y a seguir caminando hacia una plena ciudadanía; en definitiva, a la paz en el sentido más amplio de la palabra.



14 / DERECHOS CIVILES.

14 / DERECHOS CIVILES.

14.1 Libertad de expresión y manifestación

El CJE se posiciona a favor del derecho a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de asociación, de participación y de expresión, entendiéndolos como derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española y ratificados en documentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Considera que la ausencia de estos derechos es incompatible con la existencia democrática.

El CJE también considera que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad ciudadana y velar por el mantenimiento del orden público, pero que no puede, sin embargo, hacerlo sin respetar y proteger los derechos fundamentales antes mencionados.

Por ello, el CJE se sitúa en contra y pide la modificación de toda legislación que vaya en contra de estos principios, y reclama una nueva regulación que tenga en cuenta los cambios sociales y tecnológicos y regule las sanciones de forma proporcional garantizando el cumplimiento de los derechos y las libertades fundamentales de la Constitución Española.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, el CJE se posiciona en contra de la tendencia de aplicar a distintos colectivos el Derecho Penal del Enemigo, que reduce los derechos y libertades de expresión, perjudicando especialmente a las expresiones culturales y a las minorías políticas y religiosas del Estado. Además, el CJE se posiciona en contra de toda modificación legislativa que traslade delitos del ámbito penal al derecho administrativo (faltas), cuando tenga como efecto la reducción de garantías de defensa ante la autoridad, la intimidación a quienes ejercen el legítimo derecho a manifestación o un afán recaudatorio.

14.2 Voto a los 16

El CJE considera que la edad del sufragio debe reducirse a los 16 años. La razón principal radica en que la gran mayoría de derechos y deberes de la juventud se adquieren a los 16 años. A pesar de que la mayoría de edad llega con los 18 años, una gran parte de responsabilidades como ciudadano se adquieren al llegar a los 16 años.

Una persona joven de 16 años puede adquirir derechos y disfrutar de libertades que implican una gran responsabilidad, tales como casarse, emanciparse u obtener un trabajo. La formación obligatoria se finaliza a esta edad, lo cual significa que las jóvenes cuando llegan a los 16 años han completado la educación secundaria obligatoria proporcionada por la sociedad y han adquirido la madurez y los conocimientos y competencias básicas que les permiten ser ciudadanos socialmente responsables.

Sin embargo, el derecho que les permite ejercer su ciudadanía en plenitud, que es el voto, no es reconocido hasta que no cumplen los 18. La coherencia entre los derechos civiles y las responsabilidades es el principal argumento para defender la reducción de la edad de voto. Una persona joven

con 16 años tiene reconocidas diversas responsabilidades, capacidad para tomar decisiones y derechos asociados a las mismas: puede trabajar, emanciparse, casarse, ser responsable penalmente, conducir, etc. Sin embargo, carece de la posibilidad de decidir sobre las políticas que le afectan.

La juventud de hoy en día tiene mayor y mejor conocimiento de la sociedad y está mucho mejor informada que las generaciones anteriores. Es un mito que la juventud sea más propensa a ser influida por la propaganda política o por las opiniones de sus familiares. La participación en un proceso democrático es muy importante y el voto es su elemento principal, especialmente cuando se habla de reconocer los puntos de vista de la juventud.

Además, por otro lado, forzaría a los partidos políticos a realizar sustanciales y mejores políticas de juventud. Otra de las principales razones son los cambios demográficos. La composición del electorado ha ido cambiando en los últimos años y seguirá haciéndolo en el futuro. La esperanza de vida está creciendo y la proporción de jóvenes en la sociedad se está reduciendo. Reducir la edad del voto a los 16 años propiciará un mayor equilibrio electoral entre las personas más jóvenes y más mayores.

Más allá de ampliar el derecho al voto a los 16 años, el CJE apuesta por aumentar la presencia de jóvenes en los órganos de decisión de partidos políticos e instituciones con el objetivo de mejorar la calidad democrática.

El voto a los 16 es una propuesta apoyada cada vez por más agentes internacionales y más fuerzas políticas en España. Esta responde en muchos casos a la preocupación sobre cómo evitar que la juventud sea excluida del conjunto de la sociedad. En diversos países del entorno europeo las personas a partir de los 16 ya pueden participar en algunos comicios. Por el momento solo en Austria y recientemente en Malta esta participación está permitida en todas las elecciones del Estado.

El CJE reconoce que el voto a partir de los 16 años no puede aprobarse de forma aislada, sino que es necesario educar para el ejercicio responsable de este derecho. Con el fin de incentivar el compromiso ciudadano de la juventud menor de 16 años y educar en el ejercicio de derecho a voto, el CJE apuesta por fomentar la educación cívica y la educación para la participación -de forma específica a través de una asignatura y de forma transversal en el resto. De la misma forma el CJE reconoce el aprendizaje cívico realizado a través de la participación activa en asociaciones o con el acercamiento de las instituciones a la infancia y la adolescencia. Complementado con la educación para la participación, el CJE considera que el voto a los 16 será un incentivo para ejercer de forma más temprana una ciudadanía activa, así como para visibilizar y dar voz a la juventud en la toma de decisiones.



15 / DISCAPACIDAD.

DISCAPACIDAD

15 / DISCAPACIDAD.

15.1 El término de “discapacidad”

El Consejo de la Juventud de España defiende el término discapacidad, entendido con la definición de la Organización Mundial de la Salud como un fenómeno complejo, que involucra tanto las propias características de la persona como las de la sociedad y el entorno en el que se desenvuelve, construyéndose en base a la interacción entre estas. Es, además, el término defendido por la mayor parte de las organizaciones de discapacidad, como término visibilizador y herramienta para la creación de políticas que incidan sobre estas realidades.

15.2 Inclusión de las personas con discapacidad

El posicionamiento del CJE de cara a la discapacidad va dirigido a la inclusión. El CJE entiende la accesibilidad como un elemento indispensable en la diversidad funcional, puesto que la dificultad a distintos accesos en instituciones públicas o en cualquier espacio puede limitarse en función de las características de la persona. El CJE es consciente de que existen distintas barreras físicas, psicológicas y sociales en el acceso de dichos espacios.

La sociedad es diversa y variable, en ella se encuentra un sector de la población con una serie de características que les dificultan la realización de muchas actividades del día a día, por lo que el CJE cree que se debe fomentar e instar a las instituciones a que tengan adaptaciones que vayan dirigidas a las características de las personas usuarias.

El CJE considera que no se debe utilizar un lenguaje que infantilice a las personas con discapacidad, ya que no es el camino de cara a una inclusión real y efectiva. Además, el Consejo apuesta por promover una imagen positiva en los medios de comunicación y administración pública y se manifiesta contrario a la reproducción de estereotipos así como del tratamiento ofensivo que se pueda producir.

El CJE entiende, además, que la población con discapacidad en ocasiones recibe un trato basado en la sobreprotección desde los entornos familiares y desde el resto de entornos sociales en los cuales interactúan. El CJE defiende la autonomía personal de este colectivo, porque es el camino hacia una normalización real donde no se generen ni dependencias ni apoyos más que los necesarios en función de las características del colectivo destinatario.

16 / INFANCIA.

16 / INFANCIA

16 / INFANCIA.

16.1 El término “personas menores de 18 años”

El CJE apuesta por la denominación “personas menores de 18 años”, ya que con frecuencia los términos “adolescentes” y “niños y niñas” incorporan connotaciones negativas, relacionadas con la incapacidad de estas personas, lo cual conlleva a caer en actitudes de condescendencia con las personas que conforman este colectivo. Es preciso reconocer a las personas menores de 18 años en tanto que ciudadanas titulares de derechos concernientes a aspectos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos, etc. y como personas capacitadas para ejercerlos. Especialmente el disfrute de los derechos de participación, información, emisión de opiniones y asociación durante su proceso de crecimiento ayuda a las personas menores de 18 años a ejercer el resto de sus derechos y les capacita para desempeñar una función activa en la sociedad.

16.2 La situación de la infancia

Para conseguir la sociedad de iguales y rica en valores que desde el Consejo de la Juventud de España deseamos, es fundamental contribuir a resolver las necesidades básicas de la infancia, mejorar sus condiciones de vida y ampliar sus oportunidades a fin de que desarrollen su pleno potencial también antes de alcanzar la mayoría de edad. La infancia es un colectivo muy vulnerable a las condiciones socioeconómicas de las familias, por lo que requiere de una especial protección por parte de las políticas públicas de manera integral. El Consejo de la Juventud de España adopta y hace suyas las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y considera que las organizaciones juveniles deben involucrarse en la defensa de los derechos de la infancia, en tanto que en su mayoría cuenta con menores de 18 años entre su voluntariado.

La sociedad actual vive muy deprisa y en una situación económica comprometida, por lo cual madres y padres dedican la mayor parte de su tiempo al trabajo. Esto hace que haya niñas y niños que están pasando gran parte de su infancia con una presencia de sus progenitoras y progenitores menor de la necesaria. Esta carencia suele solventarse acudiendo a escuelas infantiles o con personas cuidadoras en aquellos casos cuya situación económica sea favorable y en el caso de aquellas familias cuya situación económica no sea tan favorable el cuidado de las menores suele recaer en los abuelos y las abuelas. Los perfiles de personas que estén al cargo de las personas menores provocan temprana diferenciación entre las personas según su nivel socioeconómico. Para evitar esta segregación es necesaria la existencia de políticas que favorezcan la conciliación familiar real. La obtención de esta conciliación familiar facilitaría la creación de unos ambientes familiares adecuados y un mejor desarrollo psicopedagógico de las niñas y de los niños.

El uso de las TICs está cada vez más implantado en nuestra sociedad y es innegable que estas tecnologías han venido para quedarse, y por ello es fundamental que nos adaptemos a ellas para conseguir un uso correcto de las mismas, que las utilicemos como un vector de transmisión de ideas y que aprovechemos al máximo las ventajas que nos ofrecen como sociedad. Las personas menores son un colectivo vulnerable a la información falsa que circula por la red, por lo que es imprescindible apostar desde edades tempranas por formación acerca del uso seguro de las TICs.

16.3 El rol del CJE en la participación infantil

El Consejo de la Juventud de España debe ser un ente a nivel estatal referente en la capacitación de personas y de entidades para ejercer la participación, ofreciendo recursos y reivindicando mejoras en sus condiciones. El CJE dirige su acción hacia el colectivo de personas comprendidas entre los 14 y los 30 años: la juventud. Las personas comprendidas en el tramo entre los 14 y los 18 años son consideradas tanto parte de la infancia como de la juventud, por lo que el CJE trabaja directamente con esta parte de la infancia. Pese a ello, el Consejo reconoce que no debe tener el papel de actuar directamente sobre todo el colectivo infantil y representarlo, sino solo en los casos comprendidos en el tramo en el que la infancia se solapa con la juventud.

El CJE trata de generar una cultura de la participación en la sociedad. Para ello parte de la base de que la ciudadanía activa no se debe empezar a construir desde los 14 años, sino desde edades más tempranas en función de la edad y madurez de los niños y niñas. La participación de las personas menores de 18 años es un derecho humano reconocido en el artículo 12.1 de la Convención de los Derechos del Niño (1989), que establece el derecho de la infancia de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, así como que estas opiniones sean debidamente tenidas en cuenta. Existe en nuestro Estado un reducido número de organizaciones infantiles, es decir, organizaciones lideradas por personas menores de edad, tanto en el ámbito local y autonómico, como en el estatal. En cambio, sí existe interés por la estructuración de la participación por parte de personas menores de 14 años, frenadas por la carencia de recursos para ello. Por otra parte, no existe un espacio a nivel estatal similar al Consejo de la Juventud de España donde haya un autogobierno de las personas menores de 18 años, en el que intercambien sus inquietudes, pongan en común sus necesidades y actúen para que estas sean satisfechas.

La promoción de la participación y el asociacionismo de personas menores de 18 años es una forma de contribuir a desarrollar la idea de ciudadanía activa, por lo que el CJE reivindica el derecho a participar de la infancia y apuesta por la existencia y consolidación de espacios propios autogobernados y liderados por personas menores de 18 años. De la misma forma, el fomento de la participación infantil repercutirá directamente en el fortalecimiento del tejido participativo juvenil. Es por ello que el CJE se propone como espacio en el que dar cabida a reivindicaciones provenientes de organizaciones infantiles hasta la existencia de un espacio propio con autogobierno infantil. Asimismo brinda su apoyo a la constitución y desarrollo de organizaciones infantiles y permite que sus recursos sean utilizados también por personas menores de 14 años con el fin de desarrollar la estructuración de su participación.

Sin menoscabo de la participación en estructuras infantiles propias, el CJE apuesta por la participación de personas menores de 18 años dentro de las entidades miembro del Consejo, así como el empoderamiento de éstas en sus organizaciones, permitiendo que asuman responsabilidades y no solo actúen como beneficiarias de sus acciones.

16.3.1 Capacitación para el ejercicio de la participación en personas menores de 18 años

El CJE se reafirma como un ente que defiende los derechos de la infancia, en particular su derecho a participar, y considera que son los poderes públicos quienes deben garantizar tanto los canales como las herramientas para que la participación de las personas menores de 18 años se pueda llevar a cabo de forma efectiva. La educación para la participación y la ciudadanía fomenta la adquisición de competencias y el desarrollo de actitudes de liderazgo en personas menores de 18 años, es decir, fomenta su capacitación y empoderamiento para el ejercicio de una ciudadanía plena. Esta educación debe ser ofrecida en el marco del sistema educativo, pero también a través de otros espacios constituidos desde el nivel local hasta el estatal, en los ámbitos urbano y rural.

A medida que se produce el proceso de maduración y crecimiento las personas van adquiriendo nuevas competencias, por lo que, especialmente en lo que respecta a la participación de personas menores de 18 años, es necesario que se cuenten con instrumentos suficientes para la capacitación en el ejercicio de la participación. De la misma forma, las organizaciones y espacios que cuenten con la participación de personas menores de 18 años deberán ser conscientes de que hay ciertos aspectos, con especial énfasis en las cuestiones legales, que deben ser tenidas en cuenta para adecuarse a la participación de este colectivo. Las organizaciones juveniles deben adoptar estos procedimientos como una parte normal de su funcionamiento, con el fin de favorecer la participación de menores en sus estructuras. Dentro de las entidades juveniles esto se puede concretar desarrollando sistemas de gestión del conocimiento y procesos de acompañamiento para el ejercicio de la participación y el desempeño de responsabilidades.

16.4 Asociaciones infantiles

En muchos territorios del Estado español existe una carencia normativa acerca de la participación de personas menores de 18 años y, más concretamente, acerca del asociacionismo infantil. Los poderes públicos deben garantizar el derecho de asociación de cualquier persona desde la edad de los seis años, ya que se considera que a partir de esta edad la persona ya es capaz de implicarse con plena consciencia en cuestiones adecuadas a su madurez. Para esto, las asociaciones infantiles deben ser reguladas por los poderes públicos, tanto en su forma local y regional como estatal. El CJE aboga por el empoderamiento de la infancia y la existencia de organizaciones infantiles a nivel local, autonómico y estatal que sean quienes canalicen y defiendan las demandas de las personas menores de 18 años por sí mismas. De igual forma, el CJE considera que son las organizaciones infantiles y en las que participen personas menores de 18 años aquellas más legitimadas en la defensa de los derechos de la infancia. Las organizaciones lideradas por adultos prestadoras de servicios a la infancia tendrán el rol de apoyar a sus reivindicaciones.

El Consejo de la Juventud de España aboga por la creación de estructuras propias de representación de la infancia y se reconoce como un actor comprometido con esta reivindicación social. Hasta que esto se convierte en una realidad, apuesta por que las asociaciones infantiles participen de los Consejos de Juventud y estructuras de participación juvenil de las Comunidades y Ciudades Autónomas, al tratarse del modelo de asociacionismo más próximo a su realidad.

El asociacionismo estudiantil debe poder ser una opción de participación para cualquier persona escolarizada, ya que desde ese momento desarrolla necesidades propias como persona que forma parte del sistema educativo. Es por ello que la opción de conformar y unirse a una asociación estudiantil debe ser posible desde el momento en el que se inician los estudios formales. Es necesario que las Comunidades Autónomas hagan un desarrollo de la normativa que regula las asociaciones estudiantiles para garantizar que no se produce una discriminación basada en la edad.

La ausencia de regulación sobre las asociaciones infantiles y, en muchos casos sobre las estudiantiles, hace que en la práctica los poderes públicos estén violando el derecho de asociación de las personas menores de 18 años que se proclama en la Convención de los derechos de la infancia.

Es necesario contar con una norma estatal que desarrolle las características básicas del asociacionismo infantil, la cual servirá como base para la producción de normas autonómicas que regulen esta cuestión, así como de carácter supletorio hasta que estas sean creadas. De la misma forma, corresponde a esta norma a nivel estatal la regulación de los supuestos de Federación y Confederación de asociaciones infantiles entre diferentes CCAA, con el fin de articular una estructuración estatal de las asociaciones infantiles que actualmente no tiene cabida legal.



17 / MEDIO AMBIENTE .

17 / MEDIO AMBIENTE

17 / MEDIO AMBIENTE ■

17.1 Desarrollo sostenible

El CJE lucha por un desarrollo sostenible, desde múltiples enfoques, a través del uso de nuevas energías y el consumo responsable de recursos y agua. La juventud, como motor de cambio, debe liderar también los cambios en los modelos de consumo y energéticos.

El CJE apuesta además por garantizar una red de transporte accesible, económico y respetuoso con el medio ambiente, fomentando el uso del transporte público así como un uso responsable del transporte privado, elementos clave no solo para el ambiente, sino también para una mejor comunicación entre regiones y urbana-rural.

El CJE se posiciona también a favor de la implementación de formas de transporte alternativas y saludables, como la bicicleta, por su potencial efecto beneficioso sobre la contaminación en ciudades y los modelos de transporte.

El CJE debe trabajar junto a las entidades para fomentar que las organizaciones y el propio Consejo sean entidades sostenibles y que la perspectiva de desarrollo sostenible sea una de las bases de su funcionamiento y que sus diferentes procesos estén adaptados a ello.

17.1 Desarrollo sostenible

17.2.1 Incendios forestales

El CJE considera fundamental la repoblación por personas expertas de los espacios quemados y en ningún caso se consentirá la recalificación de los espacios calcinados como terrenos aptos para el cultivo o la construcción.

El CJE cree que, debido a su carácter preventivo, la concienciación y la educación deben ser pilares fundamentales de la lucha contra los incendios forestales.

El CJE considera que los recursos dedicados por el Gobierno a la prevención y al combate de los incendios forestales son insuficientes, dadas las catástrofes ambientales de los últimos años en el territorio español. El refuerzo de las brigadas y la limpieza de los bosques son una buena forma de luchar contra dichos incendios.

17.3 Residuos

El CJE debe plantearse en todas sus acciones aquellas opciones que generen la menor cantidad posible de residuos, pues debe ser ejemplo de un nuevo modelo de consumo, liderado por la juventud.

El CJE se posiciona a favor de reducir, retornar, reutilizar y reciclar los recursos como medio para reducir nuestro impacto y buscar un desarrollo sostenible.

17.4 Recursos energéticos

17.4.1 Vivir sin plásticos

El CJE considera que en todas sus acciones debe utilizar manera ejemplar los recursos y evitará cuando sea posible el gasto desproporcionado de material fungible que genera residuos e impacta en el ambiente, tales como papelería, regalos, plásticos, envoltorios voluminosos y demás elementos que son prescindibles en el desarrollo de eventos, jornadas o en el funcionamiento diario como organismo, para buscar la ejemplaridad como tal respecto a la sostenibilidad del entorno.

Uno de los principales actores cuando hablamos de medio ambiente es la utilización de los recursos energéticos para generar electricidad, por ello es necesario que se avance en la utilización de energías renovables a la vez que hablamos de una soberanía energética que debe ir unida a una utilización responsable del consumo eléctrico.

17.5 Cambio climático

El CJE considera prioritaria la lucha contra el cambio climático debido a los problemas que este conlleva, como el aumento de la contaminación en las ciudades, causa de enfermedades, desertización de la tierra y aumento de la temperatura global y el nivel del mar.

El CJE reconoce el concepto de “persona refugiada ambiental” y pide su implementación, a fin de dotarlo de un carácter que permita la correcta protección de sus derechos.

El CJE rechaza los impuestos a las formas de producción de energía verde para el autoconsumo por tratarse de un desincentivo a las buenas prácticas ambientales.

El CJE defiende la justicia climática global, por la que se debe luchar a través de la cooperación con otras entidades y países.

Si queremos conseguir como sociedad un desarrollo sostenible es fundamental que abordemos la utilización de un recurso esencial como el agua, es por ello que como Consejo debemos reivindicar que exista un consumo responsable y que como sociedad lleguemos a un Pacto de Estado para abordar los diferentes conflictos que generan.

17.6 Soberanía alimentaria

El CJE apuesta por la soberanía alimentaria como medio para el fomento del consumo local, una menor contaminación y menor gasto de recurso. De la misma forma se posiciona a favor de que las personas tengan accesos a alimentos del entorno, ya que se podrían reducir gastos de recursos, como por ejemplo el transporte y todo lo que ello implica.

El derecho a saber de dónde proceden los alimentos que se consumen es una máxima que el CJE defiende por las implicaciones que tiene para la salud de las personas y para el ambiente.

17.7 Especies alóctonas y protegidas

El CJE se sitúa en contra de la caza y a favor de las especies protegidas como medida para proteger la biodiversidad.

El CJE incentiva la reducción del consumo de carne, ya que serviría para reducir el impacto medioambiental que conlleva el proceso de la industria cárnica. La disminución del consumo de carne favorecería a reducir el gasto excesivo de agua, se liberarían hectáreas de tierra hasta ahora solo cedidas para alimento de los animales y esta podría emplearse para cosechas destinadas al consumo humano. Se reduciría también la liberación de monóxido de carbono al aire.

El CJE está a favor de la protección de especies autóctonas a través de la educación y la sensibilización sobre nuestra biodiversidad autóctona, informando y concienciado sobre como la liberación de especies alóctonas pueden producir la modificación de ecosistemas e informando sobre la importancia de la conservación de especies autóctonas.

17.8 Deforestación

El CJE está en contra de la deforestación en cualquiera de sus formas.

17.9 Animales

El CJE se posiciona en contra de los circos con animales, ya que estos atentan contra la vida de los animales salvajes, sometiéndoles a presión y maltratos continuados para obligarles a ofrecer un espectáculo que va en contra de la propia naturaleza de un animal silvestre.

Se insistirá en la buena mantenimiento, higiene y respeto de animales en cautiverio, zoológicos y acuarios.

El CJE apuesta por la adopción de animales de compañía y rechaza la compra de animales, ya que adoptando eliminamos el exceso de animales en perreras, protectoras y asociaciones de animales. Se reduciría también los animales callejeros y los criaderos de animales, así se evitaría que un animal pasará toda su vida con el fin de reproducirse y vender a las crías.

**18 / CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES
AL AIRE LIBRE.**

**/ CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES
AL AIRE LIBRE**

18 / CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.

El CJE pide que se regulen las actividades de ocio y tiempo libre de manera que permita las actividades de las asociaciones a través de acampadas y campamentos. Estas deben darse siempre con el debido respeto por el ambiente, ya que las normativas han de tener la capacidad de asegurar y respaldar el derecho a actividad y disfrutar del entorno natural. Estas regulaciones otorgan mayor seguridad tanto a las personas beneficiarias de estas actividades como a las personas voluntarias que las desarrollan.

Las actividades y campamentos al aire libre tienen un papel fundamental en el desarrollo de muchas personas jóvenes. En consecuencia, desde el CJE se apuesta por un fomento de dichas actividades como encuentro con el entorno natural, a fin de que las personas jóvenes aprendan a disfrutar, valorar y defender los territorios naturales.

De la misma manera, el CJE reivindica las actividades y campamentos al aire libre como una oportunidad de formación (ya sea asociativa, de voluntariado, medioambiental, social, etc.) a las personas jóvenes, y como un momento para adquirir nuevas habilidades y conocimientos de una forma alternativa a la educación convencional.

Por otra parte, el CJE es consciente de que las actividades y campamentos al aire libre son un gran motor de socialización y educación entre los jóvenes. Defiende, por tanto, la formación de las personas responsables de dichas actividades y campamentos en materia de derechos humanos, a fin de que ninguna persona joven a su cargo sea discriminada por motivos de género, raza, orientación sexual, clase social, capacidades, etc.



19 / JUVENTUD RURAL

9 / JUVENTUD RURAL

19 / JUVENTUD RURAL.

19.1 Éxodo rural

El CJE aboga por que los colectivos de jóvenes tengan posibilidades de desarrollarse personalmente y profesionalmente en los ambientes rurales. El CJE considera necesario que el mundo rural de opciones a las personas jóvenes en todas sus identidades y defiende la accesibilidad a los bienes y servicios en este contexto territorial.

La juventud rural se ve obligada a vivir en las ciudades por la falta de oportunidades laborales y de desarrollo personal. Es notable además que otra de las causas por las que las personas jóvenes se ven obligadas a abandonar el entorno rural es el sufrimiento de discriminación por género, raza, orientación sexual, capacidades, etc. por tratarse de espacios en los que estos colectivos están invisibilizados y minorizados históricamente. Por tanto, el CJE apuesta por fomentar referentes del mundo rural positivos de todos los colectivos oprimidos para favorecer su inclusión y así evitar ese éxodo urbano concreto debido a la sensación de soledad e incompreensión en lugares poco poblados. Por todas estas razones, el mundo rural queda abandonado, produciendo problemas sociales y ambientales además de una pérdida de las tradiciones y de rasgos característicos de la identidad popular.

Este hecho contribuye además a la masificación de las ciudades, con su consecuente gentrificación, no estando diseñadas, ni ambiental ni urbanísticamente, para acoger a la numerosa población procedente de estos espacios rurales.

19.2 Acceso a servicios en el ámbito rural

Para combatir la despoblación y garantizar la calidad de vida de las personas jóvenes, en las zonas rurales se debe acabar con el aislamiento de las zonas más alejadas de los núcleos urbanos.

El CJE apuesta por el fomento del empleo de personas jóvenes en el sector agrícola, en combinación con otros sectores, a través de teletrabajo y nuevos yacimientos de empleo rural, para combatir el éxodo rural y la falta de oportunidades en este medio. Además el Consejo apuesta por políticas de fomento de la agroindustria para crear una mayor tejido empresarial en las zonas rurales que aumente el número de empleos en estos lugares a la vez que haga crecer el valor añadido de los productos que producen.

El CJE aboga por la relocalización de la producción de productos y servicios en el entorno en el que se demandan y consumen como una forma sostenible de generar riqueza en el medio rural. Por ello se posiciona en favor de la promoción de la pequeña y la mediana empresa como nicho de empleo para las personas jóvenes en su comunidad local y de oportunidades de desarrollo. El CJE aboga por una mayor representación de la mujer en el mundo rural y un mayor empoderamiento de las tareas que realiza.

Además el CJE apuesta por políticas de fomento de la agroindustria para crear una mayor tejido laboral en las zonas rurales que aumente el número de empleos en estos lugares a la vez que haga crecer el valor añadido de los productos que producen, teniendo siempre en cuenta la necesidad de mantener intacto el ecosistema de los territorios rurales y, por tanto, fomentando la llegada de empleo y empresas o cooperativas sostenibles.

El CJE insta a la administración a buscar mecanismos que favorezcan el retorno al sistema educativo en las zonas rurales en las que existe un alto índice de abandono y un gran absentismo escolar

En la era de la tecnología y la comunicación es indispensable garantizar desde la administración pública el acceso a internet del que carecen 2500 municipios repartidos por toda la geografía del estado.

Así mismo, resulta imposible la lucha contra la despoblación en municipios donde no llega la red de transporte de la zona, para comunicarlo con municipios más grandes.

Por último, para poder dar cumplimiento de la soberanía alimentaria es importante que se facilite el acceso de las nuevas generaciones a las labores agrícolas ofreciendo a la juventud unas condiciones de vida digna.

Si queremos tener un entorno rural en el que existan posibilidades de poder desarrollarse plenamente y eliminar desigualdades, es necesario que existan infraestructuras que conecten realmente el territorio y no se genere una desigualdad entre territorios.

20 / SALUD.

20 / SALUD.

20.1 Sexualidad y educación sexual

El Consejo de la Juventud de España apuesta por la sexualidad como dimensión de la persona vivida de forma saludable, respetando la corporalidad y las emociones de cada una y rompiendo con los roles de género establecidos, siendo esta parte imprescindible del pleno desarrollo y autonomía de la persona.

La educación en salud sexual configura el elemento clave para la promoción de una salud sexual. La educación sexual debe incorporarse en los procesos formativos de la infancia y la juventud, consiguiendo que las personas aprendan a conocerse, a aceptarse y a expresar su erótica de modo que resulte enriquecedora, así como establezcan relaciones sexuales y emocionales desde la equidad y el respeto.

El **movimiento asociativo juvenil** tiene un papel promotor y generador de comportamientos para alcanzar **hábitos sexuales saludables**, ya que este es capaz de utilizar herramientas óptimas para desarrollar la educación en salud sexual entre la juventud: la coeducación y la educación entre iguales.

Es por esta razón que el CJE considera la importancia de que las administraciones públicas valoren la necesidad de introducir la educación sexual a nivel curricular a través de entidades juveniles especializadas y formadas.

20.1.1 VIH e Infecciones de Transmisión Sexual

La prevención frente la transmisión del VIH y otras ITS es la medida más eficaz. Ésta debe incluir medidas de información, sensibilización y formación, así como asegurar el acceso gratuito y real a métodos eficaces, es decir, acceso a preservativos tanto masculinos como femeninos y, de igual manera, acceso gratuito a otro métodos barrera como las conocidas sabanitas.

Es esencial asegurar el alcance y dar a conocer centros de diagnóstico precoz de infecciones de transmisión sexual. Una vez más, el CJE cree en la inclusión en el itinerario formativo la prevención frente las ITS mediante la educación entre iguales a través del movimiento asociativo para configurar un modelo educativo de éxito.

El CJE entiende el tratamiento de la Profilaxis Post Exposición No Ocupacional (PPENO) como medida de prevención secundaria, dirigida tan solo a evitar el desarrollo de la infección por VIH tras una exposición accidental. Se camina hacia reconocer la Profilaxis Pre Exposición (PrEP) como tratamiento de prevención dirigida a reducir el riesgo de adquisición del VIH por personas seronegativas con riesgo de exposición al VIH. La discriminación y el estigma al VIH y el SIDA son uno de los mayores obstáculos para la prevención de nuevas infecciones y para la dotación de asistencia, apoyo y tratamiento adecuados. El CJE considera necesario posibilitar el acceso a los tratamientos y a la reducción del impacto de la cronicidad en su calidad de vida a las personas que lo necesitan en igualdad de condiciones, sin que el origen, la orientación sexual, el género, el sexo o las posibilidades económicas puedan impedirlo. El trabajo político debe dirigirse a la eliminación de la exclusión social de la persona seropositiva, erradicando las situaciones de discriminación.

20.2 Atención afectivo-sexual

Por otro lado, además de la educación sexual, la atención en materia de sexualidades un derecho de toda la juventud, al que cualquier persona joven debe poder acceder de forma eficaz y gratuita, disponiendo de servicios de atención afectivo-sexual de referencia en los que se garantice la profesionalidad, la intimidad y la atención personalizada.

20.3 Imagen personal

El CJE se sitúa radicalmente en contra de la cosificación de las personas, apostando por la diversidad de los cuerpos libre de estigmatización, como base fundamental de una sociedad plural, respetuosa y feminista.

El CJE defiende la inclusión del punto de vista de la juventud en las campañas de publicidad que se hagan en los diferentes territorios por los diferentes entes públicos y el ámbito sanitario, para así lograr tener un mayor impacto positivo.

Es fundamental favorecer un entorno socioeducativo capaz de reforzar la autoestima y el autoconcepto de las y los jóvenes.

La publicidad y los medios de comunicación deben facilitar información verídica y que permita el desarrollo del espíritu crítico para facilitar que las personas jóvenes puedan discernir por sí mismas entre hábitos saludables o nocivos y tomar sus propias decisiones.

20.4 Hábitos alimentarios saludables y actividad física y deportiva

El CJE se sitúa en contra de la desigualdad de género en el deporte, buscando la visibilización de la mujer en este campo y defiende la misma difusión en los medios de comunicación del deporte indistintamente del sexo de las personas que lo practiquen. Asimismo pide facilitar una regulación de deporte mixto que atienda a una igualdad de condiciones y una diversidad en función de las capacidades personales y no del sexo/género.

El CJE promoverá el desarrollo juvenil en ambientes saludables, tanto físicos como nutricionales, teniendo en cuenta también la diversidad cultural, social y económica, y fomentará los hábitos alimentarios saludables, animando a prevenir el sedentarismo. El CJE considera que todo esto debe estar al alcance de toda la población infantil y juvenil, sin discriminación socioeconómica ni de ningún otro tipo.

20.5 Consumo de drogas y adicciones

El CJE entiende como política efectiva para afrontar el consumo de drogas y nuevas adicciones el enfoque de la información, la autonomía en la toma de decisiones y la reducción de riesgos, con especial enfoque en edades tempranas, dando respuesta a la situación actual reflejada en la sociedad. Se debe diferenciar entre el uso y el abuso. Hay que evitar campañas y entornos educativos paternalistas y se debe favorecer la adquisición de herramientas y habilidades, promoviendo el espíritu crítico y la toma de decisiones responsable y autónoma de las personas jóvenes. El consumo de drogas no es una cuestión exclusiva de la juventud, sino de toda la sociedad, por lo que no se puede criminalizar a las personas jóvenes. Una vez más, se debe afrontar desde la educación formal y a través de entidades juveniles especializadas y formadas.

20.6 Enfermedades raras

El CJE pide invertir dinero público en la investigación de enfermedades raras, todavía invisibilizadas, ayudando a mejorar la dignidad y calidad de vida de muchas personas que padecen estas enfermedades y las su entorno.

20.7 Educación emocional

El CJE entiende la educación emocional desde la infancia y la juventud como un pilar fundamental para promover hábitos saludables, desde la línea de la prevención y de la sensibilización.

El desarrollo y fortalecimiento de la salud emocional en edades tempranas es estratégico para evitar otras problemáticas en lo que a hábitos saludables se refiere. Por ello se considera indispensable fomentar y entrenar la inteligencia emocional de la infancia y la juventud, entendiéndola como el desarrollo de las habilidades sociales y personales, el autoconcepto y la autoestima; siendo estas un medio para alcanzar una salud social adecuada. El CJE apuesta por adaptar las metodologías en la educación formal y no formal a los avances de esta área.

El CJE cree importante incluir la educación en materia de hábitos alimentarios saludables de la mano de entidades juveniles en el itinerario educativo formal, entendiéndose como una pieza fundamental para evitar la consecución de hábitos no saludables, sedentarismo o el desarrollo de trastornos de la conducta alimentaria.

20.8 Salud Mental

El CJE y las asociaciones juveniles facilitan espacios de ocio y tiempo libre, siendo así agentes facilitadores de salud mental. Se fomentará la conciencia crítica y la generación de espacios saludables para trabajar la no estigmatización de la salud mental, evitando la discriminación que padecen actualmente personas que tienen o han tenido algún trastorno mental. Se trabajará para lograr dotar de recursos de atención eficaz y gratuita para todas las personas jóvenes.

20.9 Tasa Rosa

El CJE piensa que la llamada "TASA ROSA" en referencia a productos de primera necesidad (compresas, tampones y copas menstruales) tendría que ser suprimida y estos productos tendrían que pasar a pagar un IVA reducido.

21 / CULTURA.

I CULTURA.

21 / CULTURA.

21.1 Políticas culturales y alternativas de ocio

El CJE pide que las administraciones apuesten por un ocio y unas alternativas de tiempo libre de gestión pública para la juventud que combatan la desigualdad cultural entre la población joven y, a la vez, que cubra las expectativas de la propia juventud; tratando de entender el acceso a la cultura como una forma de paliar las desigualdades sociales.

21.2 Producción cultural

El CJE reclama el apoyo por parte de las administraciones a la producción cultural de la juventud como medio de expresión, participación, influencia social y reivindicación.

A la vez considera importante un mayor apoyo a la difusión y creación de la producción cultural juvenil, ya que el CJE entiende que la alternativa cultural es bastante deficiente y continuamente socavada. La cultura ejercida y realizada por personas jóvenes todavía sufre un menosprecio y un trato condescendiente por parte de la mayoría de la población. Por ello el CJE cree necesario que se faciliten más herramientas que contribuyan a que se pueda realizar una acción cultural joven en garantías.

21.3 Cultura Digital

El CJE reivindica el papel fundamental de la juventud alrededor de la cultura digital. La aparición de las nuevas tecnologías y las TIC hacen que, cada vez más, sea indispensable la educación y el respaldo de las administraciones por una cultura digital, no solo en un plano de ocio, sino también como herramienta fundamental para la participación e inclusión social.

21.4 Diversidad cultural

El CJE apuesta por plantear la cultura como método de inclusión de colectivos discriminados a través del fomento de todo tipo de expresiones e identidades culturales, así como garantizar una cultura accesible. Este planteamiento puede situar a la cultura en el papel que le corresponde como elemento clave para superar las barreras sociales y discriminaciones.

Entendemos que la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Esta diversidad es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible.

La cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz. Superar la división entre las culturas es urgente y necesario para la paz, la estabilidad y el desarrollo, ya que las tres cuartas partes de los mayores conflictos tienen una dimensión cultural.

El CJE considera todas las lenguas cooficiales patrimonio cultural y riqueza del conjunto del Estado. Además, el CJE respalda el reconocimiento de la Llingua asturiana como lengua cooficial y su proceso de normalización lingüística.

22 / SOCIOECONÓMICA .

SOCIOECONÓMICA

22 / SOCIOECONÓMICA ■

22.1 El modelo productivo

El Consejo de la Juventud de la España considera que las cuestiones socioeconómicas de desarrollo del país van inextricablemente unidas a las características de nuestro modelo productivo y su relación con nuestro entorno europeo y el sistema económico mundial. El reducido peso del sector industrial, la escasa apuesta por el I+D+i o por modelos de negocio tecnológicos y de valor añadido, la dependencia tecnológica, el paro estructural, la dependencia de sectores como la construcción, el turismo o la hostelería son algunas de las características que condicionan o limitan las posibilidades de nuestro país en materia de creación de empleo, distribución de la riqueza, productividad o adecuación entre el nivel de estudios de la población y el nivel de cualificación de los empleos que se generan.

Por ello, este organismo defiende que se precisa una política industrial y una apuesta ambiciosa (y respaldada con financiación suficiente) que permita generar un empleo cualificado que absorba el talento que actualmente emigra al exterior o sufre la sobrecualificación. Este tipo de políticas impulsarían sectores de mayor valor añadido, que permitieran sostener salarios más altos y obtener niveles mayores de productividad. Por último, esta visión estructural de la necesidad de una estrategia productiva estatal no se plantea como opción, sino como una obligación ante la magnitud de los retos a los que se enfrenta nuestro modelo productivo, como la crisis energética y ecológica, la robotización, las tendencias demográficas y migratorias, el surgimiento de nuevos modelos de negocio que transforman las relaciones laborales (economía colaborativa, economía de plataformas, etc.) o la llamada crisis de los cuidados.

El sector primario, y fundamentalmente la agricultura, también debe orientarse a las necesidades de la población y del medio ecológico, a través de un incremento de la productividad (desde paradigmas sostenibles) y de los principios de la agricultura sostenible y de cercanía y del cumplimiento de la soberanía alimentaria, ante una situación cada vez más injusta en el mundo en cuanto a control y reparto de la producción de alimentos.

22.2 Mundo del Trabajo

El trabajo es un elemento vertebrador de la sociedad, que dignifica a las personas y que permite responder a las soluciones colectivas de la ciudadanía. Por ello, el CJE se posiciona a favor de políticas de trabajo garantizado, sin obviar por ello que las políticas de rentas (rentas mínimas, rentas básicas o garantizadas, etc.) permiten a corto plazo que las personas jóvenes y no jóvenes tengan sus necesidades mínimas cubiertas como requisito para el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Este posicionamiento está sustentado además por los contrastados efectos positivos del trabajo en la autoestima personal, en la capacidad de negociación de la persona frente a abusos (laborales y de otro tipo) y en la mejora de condiciones de vida a futuro, frente a la inactividad o el desempleo, incluso cuando hay suficiencia de ingresos. Bajo esta filosofía deben enmarcarse los planes de

retorno enfocados a las y los más de 500.000 jóvenes que han emigrado forzosamente desde el inicio de la crisis económica.

En materia laboral, el CJE apuesta por unas relaciones laborales basadas en la dignidad y la seguridad en el trabajo, frente al avance del paradigma de la flexiseguridad, los riesgos de las nuevas realidades del trabajo o, sencillamente, el fraude laboral existente en nuestro país. El CJE defiende que la legislación actual no está sujeta a estos principios y debe ser modificada, incluyendo el cumplimiento del compromiso de España con la Carta Social Europea en materia de salario mínimo.

Además, el Estado debe poner recursos que posibiliten el cumplimiento de la Ley y de los principios anteriormente mencionados, lo que pasa por incrementar los medios y el papel de la Inspección de Trabajo, así como por garantizar el reconocimiento social y público al papel que juegan las organizaciones sindicales en la negociación colectiva, que en opinión del CJE debe servir para avanzar a un modelo de cada vez mayor democracia y participación en el ámbito de la empresa, en sentido estricto, y de la economía, en un sentido más general.

En coherencia con lo anterior, el CJE defiende la clarificación del tipo de relaciones que se consideran laborales y cuáles de ellas serían solamente formativas para evitar que se produzca una sustitución de contratos formativos en un empleo no remunerado con condiciones precarias. Desde la reforma laboral de 2012 se ha comprobado que los tipos de contratos que se diseñaron para fomentar la creación de empleo juvenil y para su formación no han funcionado, siendo todavía el paro juvenil de menores de 30 años el segundo mayor de toda la OCDE.

Así mismo, existen colectivos de jóvenes que están realizando funciones estructurales (es decir, cubriendo puestos de trabajo) en fraude de ley, ya que se encuentran bajo convenios de estudios (becas o prácticas) que deberían tener una finalidad formativa, a los que, sin embargo, recurren las empresas, ya que están excluidos de la regulación del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo contar por ello con la protección de éste en sus relaciones en la empresa en la que se encuentran. Es por ello que el CJE se posiciona a favor de la eliminación de las becas y prácticas extracurriculares (al existir ya la figura de contrato en prácticas o de formación, que sí es una relación laboral), así como de la regulación exhaustiva de las becas y prácticas curriculares para proteger los derechos de la persona becario, garantizar que su uso es el adecuado al enfocarse a la formación y evitar que genere distorsiones por sustitución de puestos de trabajo en el conjunto del sistema de relaciones laborales. Del mismo modo, el CJE defiende mejorar la legislación vigente para perseguir el fenómeno de los “falsos autónomos”.

22.2.1 Pensiones

El CJE apuesta por la solidaridad intergeneracional como principio rector de las políticas públicas que permita la sostenibilidad de nuestras sociedades y de nuestro Estado del Bienestar. Por ello, el CJE apuesta por que el actual modelo solidario de cotizaciones de las pensiones esté también respaldado por el Estado

Aun así pese a estar recogidas en la carta magna no aparecen como un derecho fundamental, por lo que su supervivencia y poder adquisitivo mínimo no queda blindado. Por ello el CJE apuesta por el blindaje constitucional de las pensiones, para que ningún gobierno pueda privatizarlas o hacer que pierdan poder adquisitivo. Así mismo, el CJE apuesta por su actualización cada año con el IPC.

Así ocurre en la mayoría de los países de la Unión Europea (al menos, con las pensiones mínimas y las no contributivas), y es coherente con lo que establece el artículo 50 de la Constitución Española cuando se afirma que “los poderes públicos garantizarán la suficiencia económica del sistema

público de pensiones, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas”. Es decir, el CJE defiende la sostenibilidad del modelo de pensiones, a través de medidas de incremento de los ingresos de la Seguridad Social y de eficiencia en el gasto.

Estos principios no sólo afectan a las pensiones, sino que a ellos deben orientarse políticas beneficiosas como la lucha contra la economía sumergida, la lucha contra la siniestralidad laboral, las políticas migratorias y de natalidad o las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en el mercado laboral y que perjudican tanto su cotización como sus pensiones futuras.

Además, el CJE se posiciona en contra de la tendencia a retrasar la edad de jubilación por dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, por el impacto negativo del aplazamiento de la edad de jubilación en la calidad de vida de las personas mayores y en la dificultad de acceso a un empleo por parte de las personas jóvenes, que ven aplazado su relevo. Por otro lado, se debe denunciar la baja rentabilidad y la inseguridad que supone para las familias de bajos recursos el hecho de recurrir a fondos de pensiones privados, tal y como reconoce la propia patronal del sector en sus estudios.

22.2.2 Garantía Juvenil

El CJE defiende un replanteamiento integral del Plan Nacional de Garantía Juvenil en sus distintos aspectos: inscripción y registro, medidas, financiación y recursos, evaluación y participación. Desde el CJE denunciaremos que el actual modelo es ineficaz debido a la inaplicación del espíritu original de la Garantía Juvenil, en el cual primaba un enfoque proactivo e integral que ponía en el centro de la política a la persona beneficiaria.

En cuanto a la inscripción y registro, se demanda una política de comunicación de la Garantía Juvenil que se exprese y que utilice los cauces adecuados y coherentes con su público objetivo destinatario, en vez de reducirse a las tradicionales campañas institucionales. Además, el CJE apuesta por potenciar la inscripción a través de Servicios Públicos de Empleo y Centros de Información Juvenil, donde se facilite por parte del Gobierno información cuantitativa y cualitativa sobre su aplicación, eficacia e implantación estos últimos años. Debe ser la persona beneficiaria la que acuda a la Garantía Juvenil, y no que la empresa que pretende aprovecharse de las bonificaciones derive a la persona supuestamente beneficiaria al registro en la misma, ya que dicho funcionamiento supone invertir cuál es el centro de la política pública.

En este sentido, el CJE se posiciona claramente en contra de las políticas masivas de bonificación a la contratación que han demostrado en todas las evaluaciones de organismos como la OIT su reducido beneficio en materia de empleo, por su elevado “efecto sustitución” y “efecto peso muerto”, más aún en un colectivo tan amplio y heterogéneo como las personas jóvenes desempleadas en España. Estas políticas masivas suponen una enorme carga para la Seguridad Social en un momento en el que se debe proteger el Sistema de Pensiones para garantizar su sostenibilidad. De igual modo, en línea con el análisis del modelo productivo, criticamos el actual modelo de emprendimiento con total ausencia de una orientación efectiva y orientada a innovaciones tecnológicas, productivas o a nuevos nichos de negocios que impidan -como ocurre- recaer en modelos o sectores empresariales ya copados o en crisis, falta de demanda o acceso al crédito y, finalmente, fracaso de las nuevas empresas (en el 60% de los casos a los 2 años de creación).

Esta situación supone un despilfarro de dinero público, un elevado riesgo de endeudamiento para cientos de personas y un mensaje muy peligroso para el cuerpo social en el que se busca la responsabilización individual ante la falta de oportunidades de empleo fruto de problemas estructurales, o los desajustes entre puestos de trabajo y formación adquirida, bajo la llamada a mejorar la “propia empleabilidad” (como si dependiera de cada persona ser empleada y no de que a las y los empre_

sarios les salga rentable o les sea necesaria por carga de trabajo dicha mano de obra) o a “crearse su propio empleo”, recayendo en la mayor parte de los casos en la vorágine de continua creación y destrucción de falsos autónomos. Aquellos ejemplos de buenas prácticas, en cambio, evidencian la necesidad de apostar por programas que cuenten con atención y orientación especializadas en el perfil de la persona joven beneficiaria, con una respuesta rápida y proactiva para evitar la inactividad, y donde la orientación laboral y el acceso directo a un empleo tengan más peso.

En cuanto a la financiación y los recursos, el CJE denuncia la devolución de fondos europeos no ejecutados debido a la imposibilidad de numerosas CCAA en aportar su parte complementaria debido a la legislación que obliga a la contención del gasto; esta nociva normativa ha impedido realizar programas que actúan como una inversión, ahorrando elevadísimos costes a medio plazo, como se han encargado de demostrar organismos como Eurofound o la OIT.

También se denuncia que las partidas propias en políticas activas de empleo se han reducido para ser sustituidas con los fondos de Garantía Juvenil, en vez de ser este un programa complementario destinado a aliviar la especial situación de la juventud española y europea. Por último, la importancia de este tipo de políticas y de la correcta ejecución de las mismas requiere que nuestro país deje de tener uno de los Servicios Públicos de Empleo más infradotados de personal de toda la Unión Europea.

En cuanto a la evaluación y participación, el CJE denuncia la inexistencia de una cultura de la evaluación de las políticas públicas en España, especialmente sangrante en el caso de la Garantía Juvenil, ya que el Ejecutivo solo publica los datos de inscripciones agregadas, lo que impide evaluar el éxito o impacto de dicha política, a pesar de que se disponen de más datos idóneos para dicha evaluación ya que hay estudios secundarios disponibles o informes de la Comisión Europea elaborados a partir de dichos datos.

Es decir, se reclama una mayor transparencia en la gestión de la Garantía Juvenil, así como una mayor participación de los agentes sociales involucrados, lo cual pasa por convocar el Comité de Seguimiento de Garantía Juvenil o los órganos similares que se generen en las sucesivas políticas de empleo, tal como obligan las recomendaciones europeas que el Ejecutivo viene desoyendo. Los ejemplos de buenas prácticas muestran que es en el ámbito local donde la participación de actores sociales, tejido empresarial y sociedad civil pueden producir sinergias más provechosas y con mayor impacto para mejorar la ocupación juvenil.

22.3 Pobreza y desigualdad

El Consejo de la Juventud de España denuncia las condiciones de riesgo de pobreza o exclusión social en las que vive una parte importante de la población joven. Las personas entre 16 y 29 años constituyen el rango de edad más afectado por esta situación, por lo que se vuelve urgente actuar sobre las distintas vertientes de la desigualdad, tanto de la juventud en general como de colectivos más específicos (mujeres, migrantes, personas con discapacidad, personas con ETS, personas no sujetas a la norma cisheterosexual, menores no acompañados, etc.).

Esta situación obliga a una revisión del funcionamiento del sistema de relaciones laborales (del que hemos hablado en el apartado precedente), que en España ha permitido que la destrucción de empleo durante una crisis se resuelva casi exclusivamente con la destrucción directa de empleo de aquellas personas que tienen contratos temporales, lo cual ha sido casi sinónimo de destrucción de empleo juvenil. También el Estado del Bienestar, incluyendo los servicios públicos y el sistema de

protección social (incluidas las pensiones) debe analizarse desde la óptica del mantenimiento de condiciones de vida dignas para toda la población, y especialmente para la juventud como colectivo especialmente empobrecido en estos momentos.

22.3.1 Justicia fiscal

Por ello, el CJE defiende que el sistema fiscal debe basarse en una mayor solidaridad y proporcionalidad, combatiendo también el fraude fiscal, para poder obtener recursos suficientes para atajar la pobreza y la desigualdad, a través de un incremento de la participación impositiva de las rentas del capital (y de las transacciones financieras a nivel internacional, o al menos europeo) en los ingresos. Por ello, se defiende revisar los distintos mecanismos e instrumentos existentes de inversión, fraude y elusión fiscal, para eliminar aquellos que generen efectos perjudiciales en la progresividad de la recaudación fiscal o en otros ámbitos como el mercado de la vivienda. También se establece como una prioridad política del CJE para el ámbito europeo (e internacional) la cooperación y trabajo conjunto para la definición, regulación y supresión de los paraísos fiscales.

22.3.2 Derecho a la vivienda y cuestión urbana

Una de los ejes de desigualdad es el de la vivienda y la geografía urbana. La mayoría de la juventud no puede emanciparse y cada vez es más difícil hacerlo ante una precariedad laboral y vital que impide la compra de vivienda en propiedad (aún sujeta a precios elevados e hipotecas a largo plazo que requieren estabilidad) e impide también el acceso al mercado del alquiler, que está viviendo un proceso de “burbuja” alcista de precios -sobre todo en las grandes ciudades-, imposibilitando el acceso a aquellos y aquellas con menos recursos. Además, se genera un proceso de gentrificación de los barrios centrales y adyacentes (vinculado en ocasiones a los pisos turísticos), expulsando cada vez más a la juventud a las periferias de las grandes ciudades, si quieren emprender un proyecto de vida propio y autónomo.

El CJE también defiende la rehabilitación de vivienda y su reforma con criterios de accesibilidad y de eficiencia energética, como política con impactos positivos en materia de empleo, de acceso a vivienda, de avance hacia un modelo social sostenible y de igualdad de oportunidades. En este sentido, el CJE considera inaceptable por su negativo impacto social el fenómeno existente en España de millones de viviendas vacías en manos de grandes tenedores de vivienda, diferenciando a éstos del inversor particular o pequeño propietario. Cabe decir que el Consejo de la Juventud de España cree en reducir la desigualdad espacial que supone la polarización entre barrios ricos y barrios pobres, en los cuáles la calidad de vida, los equipamientos y servicios, incluso la esperanza de vida, difieren.

También defendemos que la vivienda debe tener una consideración de derecho básico, tal y como figura en nuestra Constitución, por lo que es responsabilidad del Estado garantizar una alternativa habitacional a través de un parque público de vivienda en alquiler y de una mayor protección de personas propietarias/inquilinas ante el riesgo de desahucio o, en el caso de la persona inquilina, para que pueda recurrir al alquiler como forma de alojamiento estable.

22.3.3 Otros servicios

Más allá de las políticas de empleo o rentas, también hay que abordar la pobreza y la desigualdad desde los recursos “en especie” que suponen unos servicios públicos y de calidad. El CJE aboga por revertir los recortes en sanidad y garantizar la calidad en el servicio, consiguiendo la universalidad de la cobertura, incluyendo a la población migrante.

22.4 Autoempleo

Es necesario que abordemos todas las dificultades que existen actualmente alrededor del autoempleo. Debemos generar un marco legal en el que se facilite tanto la creación de empresas como lo relativo a la figura de personas autónomas, teniendo como base que esto nunca puede significar tener empleos de baja calidad o sustituir empleo digno en las empresas ya existentes.

22.5 I+D+i

El CJE apuesta por la incorporación de la juventud en el papel central que juegan la investigación y la innovación en la economía y la sociedad de nuestro siglo. La innovación desempeña cada día un papel más predominante en los cambios socioculturales y tecnológicos que se suceden a nuestro alrededor, actuando como una herramienta con capacidad de cerrar brechas sociales, pero a la vez, crear nuevas barreras. En este sentido, el CJE se hace una reflexión sobre el papel que deben desempeñar el sector público y el sector privado en el fomento y desarrollo de la investigación y la innovación dentro de nuestro país. Es importante contar con un apoyo decidido a la investigación fundamental, sin restringirla a ningún área de conocimiento, para que actúe como el pilar básico sobre el que llevar a cabo el científico, tecnológico, social y humanístico que es necesario para nuestro progreso como sociedad. Este apoyo a la investigación fundamental ha de venir unido a un reconocimiento por parte de la sociedad al papel fundamental, y al riesgo que asume el sector público a la hora de expandir las fronteras del conocimiento humano. Por otro lado, esta investigación básica sienta las bases para la indagación en formas y medios para superar los retos sociales a los que se enfrenta nuestra sociedad, y para lo cual es necesario contar con la unión de todos los agentes implicados: universidades, empresas, administraciones, sociedad civil, etc. Por último, es importante que la investigación sienta los cimientos de un crecimiento industrial sostenible y digital, donde primen los valores de la economía circular y del capital intangible, especialmente, el capital humano. Este crecimiento industrial sostenible, digital, circular e intangible servirá de cabeza tractora para poder contar con un mayor reconocimiento de la formación de nuestras y nuestros jóvenes, evitando que tengan que salir de nuestras fronteras para que puedan trabajar en aquello que se han estado formando.

De este modo, el CJE apuesta por un sistema educativo donde tenga cabida el método científico en todas sus etapas, sin restringirlo a ningún área de conocimiento y como forma de generar un razonamiento crítico, reflexivo y estructurado durante el proceso formativo de la juventud.

Asimismo, el CJE apuesta por la dignificación de la profesión investigadora, de manera que se pueda desarrollar con éxito tanto en el sector público como en el sector privado. Para ello, se ha de profundizar en los criterios de méritos, evaluados con indicadores objetivos y libres de todo sesgo, para el acceso y promoción dentro de la carrera investigadora, evitando el uso indebido de los contratos de formación y aprendizaje y fomentando la contratación de tecnólogas y postdoctoradas en el sector privado.

El CJE opina que se debe potenciar la I+D+i en zonas rurales fomentando y apoyando los proyectos de la juventud en estas zonas. La I+D+i en estas zonas siempre debe tener como premisa mantener, cuidar y potenciar la biodiversidad de la zona y no dañarla.

**23 / RELACIONES
INTERNACIONALES.**

IONES INTERNACIONALES

23 / RELACIONES INTERNACIONALES.

23.1 Unión Europea y sentimiento de ciudadanía europea

El CJE considera indispensable la defensa, garantía y promoción de un sistema democrático social y de derecho integral sustentado en el marco de las Convenciones Europeas y en línea con la Declaración Universal Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Considera que el objetivo europeo ha de ser alcanzar un sistema de acceso universal a los sistemas sanitarios y educativos, teniendo el segundo una visión inclusiva, accesible, laica y totalmente gratuita; así como de derechos y libertades civiles propias de una democracia de alta calidad.

El CJE considera que se debe aplicar un cambio de paradigma para implementar políticas económicas europeas que favorezcan el crecimiento sostenible y la inversión pública.

Ante el palpable fracaso de las políticas de austeridad implantadas en la Unión Europea, cuya implementación no ha tenido en cuenta un análisis previo de impacto ya que ha afectado a los colectivos vulnerables en mayor medida (recorte en servicios sociales y en materia de empleo sin valorar que la aplicación de estas genera mayor nivel de desigualdad de los grupos de personas que ya se encontraban en situación de precariedad). Esto ha provocado un crecimiento en la brecha entre los estados miembro de la UE que necesita ser corregida. Se requiere que se ponga el foco en la redistribución del crecimiento, facilitando el desarrollo de aquellos estados miembro con más dificultades.

El CJE considera fundamental garantizar la existencia y mejora de los programas de empleo juvenil dentro de la UE. Se observa en Europa una brecha entre las sociedades del norte y del sur en materia de empleo juvenil y, al mismo tiempo, se ha producido un proceso de precarización de la juventud a través del abuso en el uso de los contratos en formación, prácticas laborales no remuneradas, etc. Desde esta perspectiva, el objetivo es mantener los programas de empleo juvenil con la meta de alcanzar un pleno empleo (mediante una asignación territorial de fondos que obedezca a las tasas de desempleo juvenil real) y de calidad (bajo un régimen de estricto control de las condiciones de los puestos de trabajo financiados por ellos).

El CJE reivindica la participación activa de la juventud en los procesos de toma de decisión en la Unión Europea. Consideramos que existe una falta de promoción y de facilidades para el acceso a los espacios y formas de participación juvenil a nivel europeo, lo que genera un déficit de escucha activa a las necesidades de la juventud y que por tanto su voz no conecte con las instituciones europeas, provocando de esta manera una falta de conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

El CJE aboga por una UE que promueva la justicia social desde una perspectiva interseccional e inclusiva basada en el reconocimiento de la diversidad, entendida en sentido amplio.

Se ha constatado la falta de equidad real para la ciudadanía, el recorte en los derechos civiles, la falta de desarrollo de los derechos sociales y el no reconocimiento de las voces minoritarias. Se observa la necesidad de abordar estas cuestiones desde las perspectivas feministas de manera interseccional.

23.2 Juventud, paz y seguridad

La juventud debe ser protagonista y tomadora de decisiones de su futuro, también en el ámbito internacional de la paz y la seguridad. La aprobación de la resolución 2250 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es una muestra de ello. Esta es resultado del trabajo continuado por parte de organizaciones juveniles, la ONU, agentes de la sociedad civil y diferentes gobiernos para que la lucha contra conflictos internacionales tenga como protagonistas a la juventud.

Para el CJE en la lucha internacional por conseguir que la paz y la seguridad sean una realidad se debe trabajar principalmente en cinco líneas: participación, protección, prevención, alianzas y separación/reintegración.

La voz de la juventud debe ser tenida en cuenta en las decisiones que se toman por parte de la ONU ante conflictos, por ello es fundamental que la juventud fortalezca las alianzas con diferentes agentes, a la vez que se exija que exista un apoyo real desde las instituciones y gobiernos para que esto sea una realidad.

Los conflictos armados —las guerras— siguen causando muerte, desplazamientos y sufrimiento en gran escala. Actualmente tienen lugar numerosos conflictos armados en todo el mundo, incluidos los que implican a partes beligerantes dentro de un solo Estado (conflictos armados no internacionales) y los que implican a fuerzas armadas de dos o más Estados (conflictos armados internacionales). Por ello, el CJE defiende que la protección de civiles y el respeto por los Derechos Humanos en los conflictos, como el del Sahara o el de Palestina, sea una prioridad y no exista excusa alguna para que sufran las consecuencias de ellos. A su vez, el CJE considera que se debe trabajar para prevenir la existencia de conflictos armados, a la vez que se deben desarrollar mecanismos y estrategias claras que implementar para conseguir una paz sostenible y duradera en situación de conflicto.

Sin duda alguna, el Consejo de la Juventud de España como canalizador de la participación de la voz de la juventud a nivel estatal e internacional, debe trabajar por tejer alianzas y reforzar las conclusiones de la resolución 2250 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a la vez de que debe amplificar el impacto de ella y aprovechar las diferentes

El CJE tiene una posición clara contra la existencia de la OTAN y defiende la salida de España de la OTAN y la retirada de sus bases en España, al tiempo que se compromete a trabajar en pro de la disolución de esta alianza militar, defendiendo una reducción drástica del presupuesto militar y exigir que se lleve a cabo un exhaustivo control de la venta de armas.

23.3 Cooperación para el fortalecimiento de plataformas

El Consejo de la Juventud de España considera que las organizaciones juveniles son agentes del cambio social, que debe existir solidaridad entre plataformas y que el intercambio de experiencias con otros agentes ayuda también al crecimiento propio. Es por eso que el CJE considera imprescindible mantener la cooperación con otras plataformas nacionales, regionales y globales que aglutinen a organizaciones juveniles, como método de empoderamiento de la juventud y propio enriquecimiento del CJE.

23.4 Derechos Humanos como base de las Relaciones Internacionales

El CJE defiende que todas las personas puedan disfrutar de los Derechos Humanos no solo en

España sino en todo el mundo y considera que esta es una reivindicación que España como Estado debe mantener en el desarrollo de las Relaciones Internacionales. La juventud española entiende que un país democrático y moderno no puede mantener relaciones con Estados que violan los derechos más esenciales de las personas. En particular, el CJE considera que romper con las relaciones económicas significaría mostrar el rechazo a sus prácticas políticas.

Por otra parte, el CJE apuesta por que en España, país comprometido con los Derechos Humanos, se desarrollen mecanismos y herramientas para favorecer la acogida a personas refugiadas por razón de discriminación o violación a sus derechos básicos.

23.5 Principios que rijan la cooperación

Para establecer un buen funcionamiento de la cooperación con otras plataformas el CJE considera necesario establecer diversos principios basados en un enfoque inclusivo que reconozcan el valor de las alianzas siguiendo los siguientes puntos:

1. Horizontalidad: Este principio busca conseguir unas relaciones sin imposiciones, una colaboración de igual a igual y recíproca donde se establezcan mecanismos de decisión más asamblearios entre las organizaciones integrantes.

2. Interculturalidad: Hay que tener en cuenta los principios de cada entidad colaboradora, donde no haya cabida a actitudes paternalistas, respetando la cultura y la forma propia de organizarse, siempre teniendo en cuenta la no vulneración de los DD.HH.

3. Necesidades y objetivos propios: Es necesario conocer las características y necesidades propias de cada organización. Se deberá reforzar la participación de los agentes potencialmente implicados en la elaboración de un proyecto, dotando a las organizaciones locales de herramientas de participación que faciliten procesos endógenos colectivos de análisis.

4. Sostenibilidad: En pos de garantizar la sostenibilidad de los proyectos en materia de cooperación internacional, es conveniente fomentar las iniciativas locales que atiendan a las necesidades identificadas a nivel interno. Además, se considera positivo que las entidades obtengan fuentes de financiación alternativas a las de carácter público estatal.

5. Independencia de los gobiernos: Es importante fortalecer la cooperación con entidades de participación joven de carácter supranacional, contando con la pluralidad de las ideologías políticas y sin depender de quienes se encuentran ejerciendo el poder ejecutivo.

6. Corresponsabilidad equitativa: A la hora de desarrollar un proyecto, la responsabilidad para cumplir los objetivos será compartida, así como los logros y fracasos, recordando el principio de horizontalidad de acuerdo a la responsabilidad, la cual deberá ser eficazmente distribuida y no duplicada. Partiendo de la fortaleza de cada entidad, será enriquecedor aprovechar las virtudes de estas y a su vez buscar un enfoque de complementariedad.

7. Transparencia y evaluación: Para mejorar los procesos se debe realizar un seguimiento y revisión de objetivos a través de una evaluación continua, en la que haya confianza mutua para evaluar con objetividad los proyectos. En virtud de mejorar la transparencia, se deberá de potenciar la visibilidad y accesibilidad de los proyectos.

El CJE aboga por que las entidades juveniles utilicen estos principios como rectores de su actuación en materia de cooperación internacional.

23.6 Objetivos de Desarrollo Sostenible

El CJE defiende que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los ODS son una agenda inclusiva. Abordan las causas fundamentales de la pobreza y pretenden crear alianzas para lograr un cambio positivo en beneficio de las personas y el planeta.

Los ODS están interrelacionados, por lo que resulta fundamental abordarlos desde una perspectiva transversal, que tenga en cuenta el impacto interseccional de cada iniciativa que se lleve a cabo. Para la consecución de dichos objetivos es fundamental la implicación y compromiso de todos los Estados y de la Sociedad Civil, poniendo especial foco en involucrar a las personas jóvenes y organizaciones juveniles en su implementación de forma transversal.

Los ODS proporcionan orientaciones y metas claras extraídas de un análisis de la situación mundial para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos internos. El papel del CJE es aproximar dicho enfoque a la realidad concreta de la juventud de España, con un espíritu de 'globalización' que conecte la visión macro con las particularidades del contexto en España.

